



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 17 de mayo de 2023	No. 103
--------	---	---------

Sesión Pública Ordinaria del 17 de mayo de 2023.
Presidencia: Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Discusión y aprobación del acta anterior.....	2
• Correspondencia.....	3
• Iniciativas.....	4
• Dictámenes.....	50
• Asuntos Generales.....	53
• Clausura de la Sesión.....	55

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Presidenta

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Edgardo Melhem Salinas
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputados integrantes de la Legislatura 65

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Coordinadora

Dip. José Braña Mojica

Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores

Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson

Dip. Marco Antonio Gallegos Galván

Dip. Juan Ovidio García García

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

Dip. José Alberto Granados Fávila

Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera

Dip. Gabriela Regalado Fuentes

Dip. Juan Vital Román Martínez

Dip. Jesús Suárez Mata

Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández

Dip. Javier Villarreal Terán

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Coordinador

Dip. Liliana Álvarez Lara

Dip. Luis René Cantú Galván

Dip. Carlos Fernández Altamirano

Dip. Myrna Edith Flores Cantú

Dip. Nora Gómez González

Dip. Edmundo José Marón Manzur

Dip. Lidia Martínez López

Dip. Marina Edith Ramírez Andrade

Dip. Nancy Ruíz Martínez

Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

Dip. Leticia Vargas Álvarez

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos

Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde

Representante del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputadas sin Partido

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco

Dip. Sandra Luz García Guajardo

Dip. Linda Mireya González Zuñiga

Secretaría General

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Gloria Maribel Rojas García

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Edel Ricardo Rojas Martínez

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre

Denise Jaqueline De La Torre Martínez

Cintya Marisol Guevara López

Astrid del Rocío Hernández Molina

Christian Maribel Romero Márquez

Lilia Guadalupe Torres Alvarado

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo

Oscar Gabriel Acevedo Montoya

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DEL AÑO 2023.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta **Número 102**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada en fecha 09 de mayo de 2023.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

SECRETARIOS: DIPUTADA LETICIA VARGAS ÁLVAREZ Y DIPUTADO GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.

Presidente: Diputadas y diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto, solicito al Diputado Secretario **Gustavo Cárdenas**, informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, existe el quórum para iniciar la sesión.

Secretario: Diputado Presidente, conforme al registro de asistencia que muestra el sistema electrónico, hay una **asistencia** de **31** diputadas y diputados. Por lo tanto, existe quórum legal para celebrar la presente Sesión Ordinaria. Es cuanto.

Presidente: Gracias, Secretario. Legisladoras y legisladores, con base en el registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política Estatal, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **trece horas con cincuenta y dos minutos** del día **17 de mayo del 2023**.

Presidente: Me permitiré dar a conocer las efemérides de la semana. Diputada, le abren el micrófono a la Diputada Alejandra Cárdenas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Diputado Presidente, solicito un minuto de silencio para Gilberto García Mendoza, Secretario de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, quien falleció en días recientes.

Presidente: Se concede el minuto de silencio, Diputada.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Gracias, Presidente.

(Se guarda un minuto de silencio)

Presidente: Pueden tomar sus lugares.

Presidente: Me permito dar a conocer las efemérides de la semana; 15 de mayo, día de las Maestras y los Maestros, y el Día de la Familia. 17 de mayo, nace Alfonso Reyes, poeta y ensayista mexicano, quien recibió el Premio Nacional de Literatura, entre sus obras más destacadas “Visión de Anáhuac” en el 17, y “Simpatías y Diferencias” en el 21. 19 de mayo se celebra la fundación de los Municipios de Jaumave, Ocampo, Hidalgo, Tamaulipas. 21 de mayo, Aniversario luctuoso de Venustiano Carranza, primer jefe de la Revolución Constitucionalista, impulsor y promotor de la Constitución del 17 que se promulgó el 5 de febrero y, que hoy en día se mantiene vigente. Natalicio del General Lázaro Cárdenas del Río, Presidente de México, quien expidió el Decreto de la Expropiación Petrolera.

Presidente: Me permito hacer de su conocimiento, que por acuerdo de la Junta de Coordinación Política y en atención de las comisiones unidas Estudios Legislativos y de Justicia, se determina acumular el expediente 65-1073 y 65-1065, ambos relativos a reformas de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Tamaulipas, a efecto de resolver en definitiva ambas iniciativas, en un solo dictamen para esta sesión, mismo que se

sustituye el dictamen señalado en el orden como número 1; Así también, se acuerda agregar al orden del día dos dictámenes, por lo que instruyo al personal de Servicios Parlamentarios distribuir el nuevo orden del día para esta sesión.

Presidente: Diputadas... le abren el micrófono a la Diputada Alejandra.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Presidente, si nos pueden hacer llegar el dictamen de manera digital, de los que se incorporaron.

Presidente: Con gusto. Servicios parlamentarios, favor de enviar el dictamen a la Diputada, de manera electrónica.

Presidente: Diputadas y diputados, con fundamento en los artículos 22, numeral 1 inciso a), y 83, numeral 4 del ordenamiento que rige este Congreso, daré lectura al **Orden del Día**, que es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Apertura de la Sesión; **III.** Lectura del Orden del Día; **IV.** Discusión y aprobación, en su caso, del Acta 102, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada de fecha 09 de mayo del 2023; **V.** Correspondencia; **VI.** Iniciativas; **VII.** Dictámenes: 1. Con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 403 y 407, fracciones XIX y XX; y se adiciona la fracción XXI al artículo 407 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; 2. Con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tamaulipas en materia de concubinato; 3. Con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita a los 43 Ayuntamientos para que implementen programas que tengan por objeto incentivar a los contribuyentes, para que cumplan de manera oportuna en el pago del impuesto predial; 4. Con Proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual la Legislatura 65 del Congreso de Tamaulipas, con pleno respeto la división de poderes, formula un respetuoso Exhorto

a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que en coordinación de autoridades educativas, de tesoreros de mesas directivas, de padres de familia, adopten medidas preventivas para llevar a cabo el manejo eficaz y transparente de las aportaciones voluntarias que se recauden; 5. Con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 1400 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Presidente: A continuación, procederemos a desahogar el **Acta número 102**, para que sea aprobada por este pleno, por lo que solicito a la Diputada Leticia Vargas que en cumplimiento del Punto de Acuerdo 65-2, proceda dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 09 de mayo del presente, implícitos en el acta 102.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de mayo el año en curso, siendo los siguientes: En observancia de Punto de Acuerdo 65-2, se da a conocer los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 09 de mayo del año en curso, implícitos en el Acta número 102, siendo los siguientes: **I.** Se aprueba por 30 votos a favor el contenido del Acta número 101, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 03 de mayo del año 2023; **II.** Se aprueba por 34 votos a favor la dispensa de turno a comisiones y Punto de Acuerdo, mediante el cual se determinó aprobar la minuta con Proyecto de Decreto, por el cual se reforman y adicionan los artículos 38 y 102, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo, comisión del servicio público; **III.** Se aprueba por 31 votos a favor y 3 abstenciones, la dispensa de turno a comisiones y el Punto de Acuerdo mediante el cual se determinó aprobar la minuta con Proyecto Decreto, por el cual se reforma los artículos 55 y 91 de la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos, en materia

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de edad mínima para ocupar el cargo público; **IV.** Se aprueban los siguientes dictámenes: con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Protección a los Animales en el Estado de Tamaulipas. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos de Estado de Tamaulipas. Con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el numeral 2, inciso c), del artículo 20, y se adiciona un numeral 3 al artículo 4 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Caminos del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona el párrafo dos, recorriéndose el actual número dos en su orden natural, del artículo 141, así mismo se reforman los diversos 142, 143, 144, 145, 146 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso de Estados Libre y Soberano de Tamaulipas. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta presidencia somete a consideración del pleno el Acta 102, relativa a la sesión celebrada el 09 de mayo del presente, para las observaciones que hubiera en su caso. No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c) y 112, numeral 1 y 2 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento de este Congreso, procedemos a la votación correspondiente. A efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el acta de referencia, por **34 votos a favor**.

Continuando con el orden del día, procederemos a desahogar el apartado de la **correspondencia** recibida, al efecto con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, inciso a) y d) de la ley de este Congreso, solicito a los Diputados Secretarios procedan dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este sentido, solicito a la Diputada **Leticia Vargas**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Secretaría de Gobernación, Oficio número 230/931/23, de fecha 21 de abril del año en curso, mediante el cual da respuesta al Punto de Acuerdo 65-271, expedido por esta Legislatura.

Secretaria: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite al Archivo de este Congreso para que se anexe al Punto de Acuerdo que dio origen.

Secretario: Del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, oficio número 11408/2023, de fecha 11 de mayo del año en curso, mediante el cual remite Informe de la Deuda Pública Directa e Indirecta al 30 de abril del 2023.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, oficio número 6-2212, fechado el 26 de abril del año en curso, mediante el cual Exhorta respetuosamente a las y los titulares del Poder Ejecutivo de las 32 Entidades Federativas, a realizar las acciones necesarias para fortalecer las políticas públicas y garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes, en los Centros de Asistencia Social a cargo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, respetando en todo momento las leyes y tratados internacionales que salvaguardan sus garantías.

Secretaria: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa de recibido y se remite al Instituto de Investigaciones Parlamentarias de este Congreso, para su análisis y en su caso realizar acciones legislativas que correspondan.

Secretario: Del Grupo Parlamentario de MORENA, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre de Tamaulipas.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se turna a la Comisión de Estudios Legislativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: De la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, oficio número 1-2116, de fecha 26 de abril del presente año, mediante el cual Exhorta respetuosamente a los Congresos locales de las 32 Entidades Federativas del país, para que consideren replicar la Iniciativa “Las lenguas toman la tribuna”, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Secretaria: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa de recibido y se remite al Instituto de Investigaciones Parlamentarias de este

Congreso para su análisis y, en su caso, realizar acciones legislativas que correspondan.

Secretario: Del Comandante de la 48/a. (Cuarenta y ocho) Zona Militar, oficio número 6398, de fecha 15 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita apoyo para la Inscripción de leyenda en letras de oro “Bicentenario del Heroico Colegio Militar”.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se recibe la información y se remite a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política para los trámites correspondientes.

Presidente: Le abren el micrófono a la Diputada Alejandra.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Sí, gracias, Presidente. Solicito a Servicios Parlamentarios si me pueden proporcionar una copia de la Iniciativa que ingresó del Grupo Parlamentario de MORENA, por favor. Gracias.

Presidente: Con gusto. Se instruye a la Unidad de Servicios para que aporte copia de dicha Iniciativa a la diputada solicitante.

Presidente: Pleno Legislativo, hago de su conocimiento el escrito que contiene el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se incorpora o comunica la incorporación del Grupo Parlamentario Sin Partido a este órgano de dirección política.

Presidente: Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Se tiene registro previo, diputadas y diputados: Diputada Casandra de los Santos, Diputada Nancy Ruíz, Diputada Sandra Luz García, Diputado Marco Gallegos, Diputada Alejandra Cárdenas, Diputada Úrsula Salazar, Diputada Leticia Vargas, Diputado Ángel de Jesús Covarrubias, Diputado Félix Fernando García, nuevamente la Diputada Alejandra, Diputado Luis René Cantú, Diputado Edmundo José Marón,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Liliana Álvarez y el de la voz. Diputada Magaly, Diputado Humberto Prieto. ¿Alguien más desea presentar iniciativas?

Presidente: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Casandra de los Santos.

Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores.

Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a todas mis compañeras, diputadas y diputados, a quienes nos acompañan en galerías, medios de comunicación y quien nos sigue por las redes sociales. Presentaré una síntesis de la iniciativa, por lo que solicito que se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates y demás registros parlamentarios. La presente tiene como objeto brindar la atención inmediata de los eventos relacionados con cardiopatías, para lo cual se deberá contar con desfibriladores en todos los edificios públicos del Estado, y personal capacitado en su uso para la Secretaría de Salud. Asimismo, busca que los municipios en la medida de sus posibilidades y a través de sus dependencias de servicios médicos municipales, implementen de manera regular vigilancia en espacios y edificios, cuando en estos se concentren 500 o más personas. Así como la vigilancia, para que por lo menos en 30% del personal que labora en los edificios cardioprotectidos, tenga capacitación de RCP y manejo de DEA, así como difundir la campaña de promoción del uso oportuno y adecuado del desfibrilador en dichos espacios. En consecuencia, se propone adicionar los Capítulos 5, 6 y 7, Título Octavo de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. Capítulo 5. Centro regulador de emergencias médicas. El Estado, en coordinación con los Ayuntamientos, operará el centro regulador de emergencias médicas en Tamaulipas, con el objeto de capacitar al personal, identificar, notificar y supervisar las áreas cardioprotectidas y establecer como materia de salud general, así como servicio básico de salud la prevención y la atención de muertes súbitas cardiacas. La colocación de desfibriladores automáticos externos, en lugares estratégicos y el fomento de programas educativos para su uso en todos los edificios públicos del Estado y los

municipios con personal capacitado en su uso, por la Secretaría de Salud. Disponer de desfibriladores externos automáticos portátiles en los establecimientos públicos y privados. La ubicación de estos desfibriladores estará debidamente señalada, y su acceso deberá ser expedito el libre de obstáculos para su uso cuando sea requerido. Además, se deberá garantizar la dotación, disposición y acceso al desfibrilador externo automático (DEA) en los espacios con alta afluencia al público y transporte asistencial básico y medicalizado de pacientes. En todos los municipios del Estado de Tamaulipas, deberá existir por lo menos un DEA, colocado preferentemente en los centros de salud local y centros de salud adjuntos, los cuales serán responsables de los mismos Ayuntamientos. Asimismo, se dispondrá el acceso del desfibrilador externo automático (DEA), en espacios y edificios donde pudiera llegar a concentrarse un número mayor o igual a cien personas, como puede ser terminales de todo tipo de transporte, tanto nacional como internacional, centros comerciales superiores a mil metros cuadrados, estadios, centros deportivos, locales de espectáculos, sala de conferencias, eventos y exposiciones, hoteles, centros turísticos o recreación, instituciones sociales, centros educativos de todos los niveles y gimnasios. Ninguna persona que intervenga en el uso de los desfibriladores automáticos externos y, en la reanimación cardiopulmonar en caso de algún evento de muerte súbita cardiaca, podrá ser sujeta a responsabilidad penal, civil o administrativa. A quien haga un uso malintencionado de los desfibriladores automáticos externos y que ocasione que sufran daños parciales o totales, será sujeto de responsabilidad penal, civil o administrativa, según corresponda. Capítulo 6. Capacitación y primeros respondientes. Aquellos que deseen impartir capacitación sobre primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar y uso del desfibrilador externo automático, deberá estar registrados y acreditados por la Secretaría de Salud, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos: 1. Ser médico cirujano, enfermera u otro profesional de la salud acreditado con formación específica en reanimación cardiopulmonar y el uso

de desfibriladores. 2. Estar acreditado como instructor o proveedor en reanimación cardiopulmonar básica por la Asociación Americana del Corazón. La Secretaría de Salud, a través del centro regulador de urgencias médicas, llevará el registro de profesionales de la salud o empresas privadas que desean ser instructores acreditados para realizar las actividades de capacitación a que se refiere el artículo anterior, el cual será publicado y estará disponible en el sitio web de la Secretaría de Salud y contendrá la siguiente información: el nombre del profesional de la salud o empresa privada acreditada como instructor, la fecha de emisión de la autorización, la delimitación de las actividades autorizadas, la vigencia de la autorización, la cual será de dos años, la información que determine la Secretaría de Salud. Los primeros respondientes son las personas acreditadas por la Secretaría de Salud, que han sido capacitadas por un instructor registrado ante la misma para asistir como reanimación cardiopulmonar y el uso de desfibriladores externos automático, ante un evento de muerte súbita cardiaca. Capítulo 7. Inmuebles y eventos como áreas cardio protegidas, se considera como espacios, edificios y eventos cardio protegidos, aquellos inmuebles públicos o privados y eventos públicos o privados, así como plazas cívicas, en donde se concentren 500 personas o más en un día, los edificios y espacios cardio protegidos deberán contar con al menos un desfibrilador externo automático y capacitar al 30% del personal como mínimo, sobre el uso del mismo y reanimación cardio pulmonar. 2. En los eventos cardio protegidos cuando en los espacios o edificios donde se lleve a cabo no se cuente con un desfibrilador externo automático de uso dedicado, en aquellos lugares se deberá contratar los servicios de ambulancia con desfibrilador externo automático y personal capacitado ante la posibilidad de cualquier situación de paro cardiaco, los administradores o responsables de los inmuebles y eventos públicos o privados que desean ser reconocidos por la Secretaría de Salud y Centro Regulador de Urgencias Médicas como espacios, edificios o eventos cardio protegidos serán los

encargados de procurar el buen uso y mantenimiento que se le dé a los desfibriladores externos automáticos de los edificios y espacios cardio protegidos, para que estos se encuentren siempre en óptimas condiciones para su utilización; B. Comprobar para el caso de los edificios y espacios cardio protegidos, que al menos el 30% del personal que labora en este inmueble esté capacitado de acuerdo a los lineamientos internacionales emitidos por la Asociación Mexicana del Corazón, en reanimación cardiopulmonar y en el uso de desfibriladores externos; C. Verificar el caso de los eventos con una afluencia mayor a 500 personas que realicen las gestiones correspondientes para llevar a cabo un evento cardio protegido. Los desfibriladores externos automáticos que refiere esta ley, deberán estar disponibles las 24 horas del día de todos los días del año, contar con instrucciones claras en el idioma español y en las principales lenguas nativas de la Entidad, situarse en lugares visibles de fácil acceso, a una altura no mayor de un metro con cincuenta centímetros hasta la parte más alta del dispositivo y hacer uso de la señal internacional aprobada por el Comité Internacional de Enlace sobre resucitación. Los gastos que se generan por la institución y mantenimiento de los desfibriladores automáticos, así como la capacitación del personal para su uso correrán a cargo de la administración de los inmuebles considerados por parte de la Secretaría de Salud y Centro de Regulador de Urgencias médicas como espacios, edificios cardio protegidos. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“La suscrita Diputada **CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e); 93 numerales 1, 2 y 3 inciso a), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONAN DIVERSOS CAPÍTULOS AL TÍTULO OCTAVO, DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**; lo anterior, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Infarto Agudo de Miocardio representa la primera causa de muerte y/o disminución de años de vida saludable en la población productiva de nuestro Estado, por lo que se debe buscar incidir en la disminución de mortalidad, prevención y tratamiento rápido y oportuno.

México tiene una mortalidad mucho mayor que los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y en base a los resultados de éxito desde que se implementó el programa código IAM en el IMSS en el 2017, se observó una reducción importante en mortalidad de un 28% a un 8%, lo que justifica un programa de inversión en infraestructura y recursos humanos para disminuir la mortalidad de los tamaulipecos.

Con base en información proporcionada por la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales señalan que con un programa de respuesta al infarto se disminuye la mortalidad y el beneficio utilitario por persona saludable es alto en personas jóvenes, lo que representa un ahorro por discapacidad o muerte y un beneficio a largo plazo por el aumento en años de vida productiva.

Hoy en día, las enfermedades isquémicas del corazón figuran dentro de las primeras causas de mortalidad, siendo un elevado porcentaje atribuible al infarto agudo de miocardio (IAM)

Ahora bien, la presente iniciativa tiene como objeto brindar la atención inmediata de los eventos relacionados con cardiopatías, para lo cual se deberá contar con:

- 1.-Desfibrilador en todos los edificios públicos del Estado y personal capacitado en su uso por la Secretaría de Salud.
- 2.-Disponer de desfibriladores externos automáticos portátiles en los establecimientos públicos y privados.
- 3.-La ubicación de estos desfibriladores deberá estar debidamente señalizada y su acceso deberá

ser expedito y libre de obstáculos para su uso cuando sea requerido.

4.-Que se garantice la dotación, disposición y acceso al Desfibrilador Externo Automático (DEA), en los espacios con alta afluencia de público y transporte asistencial básico y medicalizado de pacientes donde se pudieran llegar a concentrar un número mayor o igual a 100 personas como pueden ser:

A) Terminales de todo tipo de transporte tanto nacional como internacional con capacidad para 500 personas o más;

B) Centros Comerciales superiores a 1000 m2 (mil metros cuadrados);

C) Estadios; Centros deportivos;

D) Locales de espectáculos;

E) Salas de conferencias, eventos o exposiciones;

F) Hoteles, centros turísticos o de recreación; Instituciones sociales;

G) Centros educativos de todos los niveles, y

H) Gimnasios.

Y en esta acción legislativa se propone establecer como materia de salubridad general y como servicio básico de salud la prevención y atención de muertes súbitas cardíacas, por lo que la Secretaría de Salud deberá determinar las normas para atender estos sucesos, planteando la colocación de desfibriladores automáticos externos en lugares estratégicos y el fomento de programas educativos para su uso.

Asimismo, busca que los municipios, en la medida de sus posibilidades y a través de su dependencia de Servicios Médicos Municipales implementen de manera regular vigilancia en espacios y edificios cuando en éstos se concentren 500 o más personas, así como la vigilancia para que por lo menos el 30% del personal que labora en los edificios cardioprotectidos, tenga capacitación en RCP y Manejo del DEA, así como difundir la campaña de promoción del uso oportuno y adecuado del desfibrilador en dichos espacios.

Así también, que las Cámaras de Comercio, en la medida de sus posibilidades y entre sus agremiados difundan e implementen en sus edificios y espacios campañas de desfibriladores en dichos espacios.

En este nuevo esquema de prevención de la salud, los ayuntamientos también tienen obligaciones que derivan, de los lineamientos constitucionales enmarcados en el artículo 4º de la Constitución General de la República, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley General de Salud y la propia Ley de Salud del Estado, por lo que no se invaden esferas competenciales, ya que el **artículo 13 de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas señala lo siguiente:** “*Compete a los Ayuntamientos: VI.- Auxiliar a las autoridades sanitarias federales y estatales en el cumplimiento de sus funciones;*”

Al respecto, los citados instrumentos normativos mencionan lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dice en su Artículo 4.- ... Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

*La Constitución Política del Estado de Tamaulipas, refiere en su **ARTÍCULO 16.-** Son ...*

El pueblo de Tamaulipas establece que el respeto a la vida, la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad y la justicia constituyen la base y el objeto de las instituciones públicas y sociales. En consecuencia, el Estado de Tamaulipas reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano desde el momento de la fecundación hasta su muerte natural; esta disposición no deroga las excusas absolutorias ya previstas en la legislación penal.

ARTÍCULO 58.- Son facultades del Congreso:

XLV.- Legislar en materia de desarrollo sustentable, conforme a los siguientes principios:

a).- El derecho de los habitantes del Estado a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza;

ARTÍCULO 144.- *Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de*

salud, así como la distribución de competencias en materia de salubridad.

Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, señala en su ARTÍCULO 2.- *El derecho a la protección de la salud comprende:*

III.- La creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, a la eliminación de los obstáculos para gozar de la salud, y al trabajo interinstitucional para coadyuvar a la mejora progresiva de los factores determinantes básicos de la salud;

ARTÍCULO 7.- *El Sistema Estatal de Salud tiene los objetivos siguientes: I.- Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas;*

ARTÍCULO 13.- *Compete a los Ayuntamientos:*

VI.- Auxiliar a las autoridades sanitarias federales y estatales en el cumplimiento de sus funciones;

ARTÍCULO 17.- *Para los efectos del derecho de la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud:*

III.- La atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias; así como la prevención y el control de las enfermedades bucodentales;

En consecuencia, se propone adicionar los Capítulos V, VI y VII al Título Octavo de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, ya que una de las premisas fundamentales de este nuevo Gobierno es el de garantizar la salud de todos y cada uno de los tamaulipecos, y la misión de la Secretaría de Salud, es la de asegurar el acceso universal a servicios integrales de salud, de alta calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de la población, en promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica, salud pública, seguridad y protección social, control de riesgos sanitarios, desarrollo de los profesionales de la salud, participación activa de la población para desarrollar entornos y conductas saludables, con financiamiento equitativo, uso eficiente, honesto, y transparente de los recursos.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

En virtud de lo anterior, compañeras y compañeros Legisladores, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSOS CAPÍTULOS AL TÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los Capítulos V, VI, y VII al Título Octavo, denominados “Del Centro Regulador de Emergencias Médicas”; “De la Capacitación y Primeros Respondientes”; y “De los Inmuebles y Eventos como Áreas Cardioprotegidas” respectivamente, con los artículos 91 BIS; 91 TER; 91 QUÁTER; 91 QUINQUIES; 91 SEXIES y 91 SEPTIES a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

TÍTULO OCTAVO

...

CAPÍTULO V

DEL CENTRO REGULADOR DE EMERGENCIAS MÉDICAS

ARTÍCULO 91 BIS.- El Estado en coordinación con los Ayuntamientos operará el Centro Regulador de Emergencias Médicas en Tamaulipas, con el objeto de capacitar al personal, identificar, notificar y supervisar las áreas cardioprotegidas y establecer como materia de salud general, así como servicio básico de salud la prevención y atención de muertes súbitas cardiacas.

ARTÍCULO 91 TER.- La colocación de desfibriladores automáticos externos en lugares estratégicos y el fomento de programas educativos para su uso en todos los edificios públicos del Estado y los municipios con personal capacitado en su uso por la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 91 QUÁTER.- Disponer de desfibriladores externos automáticos portátiles en los establecimientos públicos y privados.

La ubicación de estos desfibriladores estará debidamente señalizada y su acceso deberá ser expedito y libre de obstáculos para su uso cuando sea requerido.

Además, se deberá garantizar la dotación, disposición y acceso al Desfibrilador Externo Automático (DEA), en los espacios con alta afluencia de público y transporte asistencial básico y medicalizado de pacientes.

En todos los municipios del Estado de Tamaulipas, deberá existir por lo menos un DEA, colocado preferentemente en los Centros de Salud local y Centros de Salud adjuntos, los cuales serán responsabilidad de los mismos Ayuntamientos.

Asimismo, se dispondrá de acceso al Desfibrilador Externo Automático (DEA) en espacios y edificios donde se pudieran llegar a concentrar un número mayor o igual a 100 personas como pueden ser:

A).- Terminales de todo tipo de transporte tanto nacional como internacional;

B).- Centros Comerciales superiores a 1000 m2 (mil metros cuadrados);

C).- Estadios, Centros Deportivos;

D).- Locales de espectáculos;

E).- Salas de conferencias, eventos o exposiciones;

F).- Hoteles, centros turísticos o de recreación; Instituciones sociales;

G).- Centros educativos de todos los niveles; y

H).- Gimnasios.

ARTÍCULO 91 QUINQUIES.- Ninguna Persona que intervenga en el uso de los Desfibriladores Automáticos Externos y en la reanimación cardiopulmonar en caso de algún evento de muerte súbita cardiaca, podrá ser sujeta a responsabilidad penal, civil o administrativa.

A quien haga un uso mal intencionado de los Desfibriladores Automáticos Externos y que ocasione que sufran daños parciales o totales, será sujeto de responsabilidad penal, civil o administrativa, según corresponda.

CAPÍTULO VI

DE LA CAPACITACIÓN Y PRIMEROS RESPONDIENTES

ARTÍCULO 91 SEXIES.- Para los efectos de esa Ley, aquellos profesionales de la salud o empresas privadas, que deseen impartir capacitación sobre primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar y uso del desfibrilador externo automático, deberán estar registrados y acreditados por la Secretaría de Salud, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

I.- Ser médico cirujano, enfermera u otro profesional de la salud acreditado con formación específica en reanimación cardiopulmonar y uso de desfibrilador; y

II.- Estar acreditado como instructor o proveedor en reanimación cardiopulmonar básica, por la Asociación Americana del Corazón.

La Secretaría de Salud a través del Centro Regulador de Urgencias Médicas, llevará el registro de profesionales de la salud o empresas privadas que deseen ser Instructores acreditados para realizar las actividades de capacitación a que se refiere el artículo anterior, el cual será público y estará disponible en el sitio web de la Secretaría de Salud y contendrá lo siguiente:

- A).-** El nombre del profesional de la salud o empresa privada acreditada como Instructor;
- B).-** La fecha de emisión de la autorización;
- C).-** La delimitación de las actividades autorizadas;
- D).-** La vigencia de la autorización, la cual será de dos años, y,
- E).-** La información que determine la Secretaría de Salud.

Los primeros respondientes son las personas acreditadas por la Secretaría de Salud, que han sido capacitadas por un instructor registrado ante la misma, para asistir con reanimación cardiopulmonar y el uso del desfibrilador externo automático, ante un evento de muerte súbita cardiaca.

CAPÍTULO VII

DE LOS INMUEBLES Y EVENTOS COMO ÁREAS CARDIOPROTEGIDAS

ARTÍCULO 91 SEPTIES.- Se considerarán como espacios, edificios y eventos cardioprotegidos, aquellos inmuebles públicos o privados y eventos públicos o privados, así como plazas cívicas, en donde se concentren quinientas personas o más en un día.

I.- Los edificios y espacios cardioprotegidos deberán contar con al menos un desfibrilador externo automático y capacitar al 30% de su personal, como mínimo, sobre uso del mismo y en reanimación cardiopulmonar;

II.- En los eventos cardioprotegidos, cuando en los espacios o edificios donde se lleven a cabo, no se cuente desfibrilador externo automático de uso dedicado en aquellos lugares, se deberá de contratar los servicios de ambulancia con desfibrilador externo automático y personal

capacitado ante la posibilidad de cualquier situación de paro cardíaco; y

III.- Los administradores o responsables de los inmuebles y eventos públicos o privados que sean reconocidos por la Secretaría de Salud y Centro Regulador de Urgencias Médicas como espacios, edificios o eventos cardioprotegidos, serán los encargados de:

A).- Procurar el buen uso y mantenimiento que se le dé a los desfibriladores externos automáticos de los edificios y espacios cardioprotegidos, para que éstos se encuentren siempre en óptimas condiciones para su utilización;

B).- Comprobar, para el caso de los edificios y espacios cardioprotegidos, que al menos el 30% del personal que labora en el inmueble, este capacitado de acuerdo a los lineamientos internacionales emitidos por la Asociación Americana del Corazón (AHA), en reanimación cardiopulmonar y el uso de desfibriladores externos;

C).- Verificar, para el caso de los eventos con una afluencia mayor a 500 personas, que realizaron las gestiones correspondientes para llevar a cabo un evento cardioprotegido;

D).- Los desfibriladores externos automáticos que refiere esta ley deberán estar disponibles las veinticuatro horas del día de todos los días del año, contar con instrucciones claras en idioma español y en las principales lenguas nativas de la entidad, situarse en lugares visibles de fácil acceso, a una altura no mayor de un metro con cincuenta centímetros hasta la parte más alta del dispositivo y hacer uso de la señal internacional aprobada por el Comité Internacional de Enlace sobre Resucitación (ILCOR); y

E).- Los gastos que se generen por la instalación y mantenimiento de los desfibriladores externos automáticos, así como la capacitación del personal para su uso, correrán a cargo de la administración de los inmuebles considerados por parte de la Secretaría de Salud y Centro Regulador de Urgencias Médicas, como espacios y edificios cardioprotegidos.

T R A N S I T O R I O

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de mayo del año 2023.

**“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”
A T E N T A M E N T E
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES”**

Presidente: Gracias, Diputada.

Secretario: Diputada Casandra, si me permite adherirme a su propuesta.

Presidente: Le abren el micrófono a la Diputada Magaly.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Como Grupo Parlamentario de MORENA, si nos permite adherirnos a su iniciativa, por favor. Gracias, Diputada

Presidente: Le abren el micrófono a la Diputada Sandra Luz.

Diputada Sandra Luz García Guajardo. Si nos permite a la Diputada Casandra, unirnos, adherirnos a su iniciativa como Grupo o Partido sin partido.

Presidente: Le abren el micrófono a la Diputada Alejandra

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. También Diputada, si nos permite adherirnos a su iniciativa al Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional. Muchas gracias.

Presidente: Le abren el micrófono al Diputado Edmundo Maron.

Diputado Edmundo José Maron Manzur. Muchas gracias. Únicamente para pedirle si nos permite unirnos también como Grupo Parlamentario del PAN, por favor. Gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley de este Congreso la Iniciativa presentada por la Diputada Casandra de los Santos se turna a las comisiones de **Salud** y de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene le uso de la voz la Diputada Nancy Ruíz. Permítame, Diputada. Le abren el micrófono a la Diputada Leticia Vargas.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Buenos días compañeras, compañeros. Nada más para rectificar compañeros, respecto al tema que comentaste de que las diputadas independientes van a tomar acción en la Junta de Coordinación Política, pediría de favor que se nos hicieran llegar las renunciias respectivas, de acuerdo a lo acordado en la Junta de Coordinación Política, sí, respecto a la renuncia de las diputadas al Partido de Acción Nacional, nos hagas llegar las renunciias para que, eso fue un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por favor.

Presidente: Se hace la anotación y se atenderá la solicitud. Adelante, Diputada.

Diputada Nancy Ruíz Martínez. Con el permiso de la Presidencia, saludo con gusto a las compañeras y compañeros, diputadas y diputados, a los representantes de los diferentes medios de comunicación y a quienes nos acompañan por las diferentes plataformas electrónicas. La suscrita Diputada Nancy Ruíz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa de Punto de Acuerdo. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diversos medios de Registro Parlamentario. La educación tiene un papel trascendental en el desarrollo humano; por este medio, las personas adquieren gran parte de sus conocimientos sociales y académicos que

posteriormente les permiten alcanzar mejores niveles de bienestar y desarrollo. En tal sentido, el acceso a la educación es un derecho humano, que permite a las personas, entre otras cosas, salir de la pobreza, desarrollarse personal y profesionalmente, así como superar las desigualdades sociales. Dicho de otra manera, el derecho a la educación es un derecho fundamental, que permite a todas las personas adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena, sin duda alguna, este derecho es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. Uno de los pilares pedagógicos sobre los cuales se ha sostenido y se sigue sosteniendo nuestro sistema educativo, son los libros de texto que cada ciclo escolar se reparten de manera gratuita en todas y cada una de las escuelas de nuestro país. A lo largo de la historia reciente de nuestro país, estos instrumentos han sido verdaderas guías de conocimiento para generaciones y generaciones de mexicanas y mexicanos, que crecimos y aprendimos usando estos libros de texto. Es preciso señalar, que corresponde a la Secretaría de Educación Pública la elaboración, edición, actualización y distribución a las entidades federativas, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, entre ellos, los padres de familia. En ese sentido, es preciso señalar que la participación activa, continua y permanente de los padres de familia en el proceso de enseñanza es de vital importancia; pues de esta manera, es posible que el proceso educativo de la niñez sea atendido desde diversos ámbitos, donde los educandos se desarrollan. Sin embargo, a pesar de estos mandamientos expresos en la norma de la materia, tal y como se ha referido, lamentablemente los libros de texto para el ciclo escolar 2023-2024 no fueron consultados con diversos grupos de padres de familia, sino únicamente con grupos de una ideología afín a la del partido en el poder; es decir, desde el año pasado el tema de los libros de texto a causado polémica a nivel nacional, pues desde que se dieron a conocer los contenidos que tendrían esos libros de texto, fueron señalados como un mecanismo que el partido en el poder utilizaría para el adoctrinamiento político y social de

la niñez mexicana. Y no únicamente los contenidos representan un grave problema cuando hablamos de los libros de texto, sino que también ha trascendido que estos instrumentos contienen errores gramaticales y ortográficos debido a la premura con que se están editando. Todo lo anterior, debido a que estas modificaciones buscan hacerse de manera rápida, sin el análisis debido y, sobre todo, sin consultar a todos los grupos de padres de familia, mucho menos a expertos en temas educativos. Es evidente, que liberar este material educativo en las condiciones en que se encuentra, es decir, con los errores mencionados y sin el aval de diversos padres de familia y expertos educativos, puede ocasionar graves problemas al armónico y adecuado desarrollo de las y los educandos mexicanos, particularmente los tamaulipecos. Es en razón de todo lo expuesto, que la suscrita me permito someter a la consideración de este honorable pleno Legislativo para su estudio y dictamen el siguiente Proyecto de Punto de Acuerdo: Primero. La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, Exhorta a la titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia se realice la distribución de los libros de texto de educación básica para el ciclo escolar 2023-2024 y, de la misma manera, se reconsideren los contenidos de dichos libros abriéndolos a consulta de toda la sociedades de padres de familia, no únicamente a las afines a su ideología social y política. Segundo. La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su es fuera de competencia, Exhorta a la titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a fin de que realice las gestiones necesarias para garantizar que todas las asociaciones de padres de familia Tamaulipecas sean escuchadas y consideradas en los procesos para la elaboración de los libros de texto que se distribuyan en nuestro Estado; Transitorios. Primero. El presente Punto de Acuerdo surtirá efecto a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Después de su expedición, remítase al presente Acuerdo a las autoridades señaladas para su conocimiento y atención conducentes. Tercero. Las autoridades señaladas deberán remitir al pleno de este Congreso un informe detallado con relación a las acciones implementadas que hayan derivado de la presente acción Legislativa, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la recepción de la misma. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas a los 17 días del mes de mayo del 2023. Atentamente, Diputada Nancy Ruíz Martínez. Es cuanto, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita diputada, **NANCY RUÍZ MARTÍNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto exhortar respetuosamente, por una parte, a la titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia se realice la distribución de los libros de texto de educación básica para el ciclo escolar 2023-2024 y, de la misma manera, se reconsideren los contenidos de dichos libros, abriéndolos a consulta de todas las sociedades de padres de familia, no únicamente a las afines a su ideología social y política; mientras que por otra parte, se exhorta también a la titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a fin de que realice las gestiones necesarias para garantizar que todas las asociaciones de padres de familias tamaulipecas sean escuchadas y consideradas en los procesos para la elaboración de los libros de texto que se distribuirán en nuestro Estado.

CUESTIÓN PRIMERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación tiene un papel trascendental en el desarrollo humano; por este medio, las personas adquieren gran parte de sus conocimientos sociales y académicos que, posteriormente, les permiten alcanzar mejores niveles de bienestar y desarrollo. En tal sentido, el acceso a la educación es un derecho humano que permite a las personas, entre otras cosas, salir de la pobreza, desarrollarse personal y profesionalmente, así como superar las desigualdades sociales.

Dicho de otra manera, el derecho a la educación es un derecho fundamental que permite a todas las personas adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena; sin duda alguna, este derecho es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades.

En nuestro país, este importante derecho se encuentra reconocido a todas las personas de conformidad con el artículo 3° de nuestra Constitución General de la República, así como en los artículos 1° y 5° de la Ley General de Educación.

Recientemente, el presidente de la República ha impulsado diversas acciones que tienen por objeto hacer reformas en materia educativa, lo anterior, con la finalidad de modificar el Sistema Educativo Nacional para sentar las bases de "su legado"; las cuales, no han sido analizadas y estudiadas detalladamente.

Sin embargo, uno de los pilares pedagógicos sobre los cuales se ha sostenido y se sigue sosteniendo nuestro Sistema Educativo son los libros de texto que cada ciclo escolar se reparten de manera gratuita en todas y cada una de las escuelas de nuestro país.

A lo largo de la historia reciente de nuestro país, estos instrumentos han sido verdaderas guías de conocimiento para generaciones y generaciones de mexicanas y mexicanos, que crecimos y aprendimos usando estos libros de texto.

Dicho de otra manera, la base del conocimiento de las y los educandos de nuestro país está plasmado en los libros de texto que cada ciclo escolar se distribuyen en las escuelas de nuestro país.

Es preciso señalar que corresponde a la Secretaría de Educación Pública la elaboración, edición, actualización y distribución a las entidades

federativas mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, entre ellos, los padres de familia.

Al respecto, la Ley General de Educación establece, entre otras cosas, que, el Estado debe fomentar la participación activa de madres y padres de familia o tutores, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes.

En ese sentido, es preciso señalar que la participación activa, continua y permanente de los padres de familia en el proceso de enseñanza es de vital importancia, pues, de esta manera es posible que el proceso educativo de la niñez sea atendido desde diversos ámbitos donde los educandos se desarrollan.

Sin embargo, a pesar de estos mandamientos expresos en la norma de la materia, tal y como se ha referido, lamentablemente los libros de texto para el ciclo escolar 2023-2024 no fueron consultados a con diversos grupos de padres de familia, sino, únicamente con grupos de una ideología afín a la del partido en el poder.

Es decir, desde el año pasado el tema de los libros de texto ha causado polémica a nivel nacional, pues, desde que se dieron a conocer los contenidos que tendrían estos libros de texto, fueron señalados como un mecanismo que el partido en el poder utilizaría para el "adoctrinamiento político y social" de la niñez mexicana.

Y no únicamente los contenidos representan un grave problema cuando hablamos de los libros de texto, sino que también, ha trascendido que estos instrumentos contienen errores gramaticales y ortográficos, debido a la premura con que se están editando.

Todo lo anterior, debido a que estas modificaciones buscan hacerse de manera rápida, sin el análisis debido y, sobre todo, sin consultar ni a todos los grupos de padres de familia, mucho menos a expertos en temas educativos.

En tal virtud, la suscrita diputada Nancy Ruíz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estima necesario hacer un respetuoso exhorto a la titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia se realice la distribución de los libros de texto de educación básica para el ciclo escolar 2023-2024 y, de la misma manera, se reconsideren los contenidos de dichos libros, abriéndolos a consulta de todas las sociedades de padres de familia, no únicamente a las afines a su ideología social y política.

De la misma manera, se propone hacer extensivo el presente exhorto a la titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a fin de que realice las gestiones necesarias para garantizar que todas las asociaciones de padres de familias tamaulipecas sean escuchadas y consideradas en los procesos para la elaboración de los libros de texto que se distribuirán en nuestro Estado.

Lo anterior toda vez que es evidente que liberar este material educativo en las condiciones en que se encuentra, es decir, con los errores mencionados y sin el aval de diversos padres de familia y expertos educativos, puede ocasionar graves problemas al armónico y adecuado desarrollo de las y los educandos mexicanos, particularmente, los tamaulipecos.

Es en razón de todo lo expuesto, que la suscrita me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia se realice la distribución de los libros de texto de educación básica para el ciclo escolar 2023-2024 y, de la misma manera, se reconsideren los contenidos de dichos libros, abriéndolos a consulta de todas las sociedades de padres de familia, no

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

únicamente a las afines a su ideología social y política.

SEGUNDO.- La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a fin de que realice las gestiones necesarias para garantizar que todas las asociaciones de padres de familias tamaulipecas sean escuchadas y consideradas en los procesos para la elaboración de los libros de texto que se distribuirán en nuestro Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

TERCERO.- Las autoridades señaladas deberán remitir al Pleno de este Congreso un informe detallado con relación a las acciones implementadas que hayan derivado de la presente acción legislativa en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 17 días del mes de mayo de 2023.

A T E N T A M E N T E

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y
UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"
DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ"**

Presidente: Le abren el micrófono al Diputado Edmundo Marón.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muchas gracias. Únicamente para unirme a la iniciativa de la Diputada Nancy, como Grupo Parlamentario del PAN, es un tema sumamente importante para los padres de familia, y en una reunión tuvimos la oportunidad de platicar con ellos, considero que es de alta relevancia y se tiene que tomar en cuenta. Muchas gracias.

Presidente: Le abren el micrófono al Diputado Ángel de Jesús Covarrubias.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Muchas gracias, Diputado Presidente. De la misma forma, solicitar al Diputada Nancy si nos permite adherirnos como Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a esta iniciativa, que como bien sabemos, es una iniciativa muy noble porque al final del día es el tema de la educación de las y los jóvenes de nuestros niños y nuestras niñas aquí en Tamaulipas, no queremos que esos libros lleguen aquí a las escuelas de Tamaulipas, porque no pasaron por el consejo, es por eso que le solicitamos a la Diputada Nancy, la oportunidad de como grupo adherirnos a esta importante iniciativa. Gracias.

Presidente: Con fundamento al artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, la Iniciativa presentada por la Diputada Nancy Ruíz se turna a la Comisión de **Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Sandra Luz García.

Diputada Sandra Luz García Guajardo. Con la venia del Presidente de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a todas y a todos los aquí presentes, agradezco a los medios de comunicación que nos acompañan y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Honorable asamblea legislativa, al efecto me permitiré dar un resumen de la presente Iniciativa, solicitando al Servicio Parlamentario que inserte el contenido íntegro de la misma al Diario de los Debates de este Congreso. En fecha 4 de julio del 2019, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, quedó establecido en la Legislación Federal la obligación de los patrones a otorgar licencia al padre o la madre trabajadora asegurada, que tenga hijas o hijos de hasta 16 años diagnosticados en los institutos con cáncer. Con lo anterior se garantizó la estabilidad en el empleo de la madre o padre, al otorgarle permiso para ausentarse de sus labores en los días críticos de la

enfermedad de sus hijos, en donde se requiere su presencia y acompañamiento por tratamiento, hospitalización, alivio de dolor o que requieran cuidados paliativos. Por su parte y de manera muy similar, en Tamaulipas el día 15 de octubre del 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Decreto mediante el cual se adicionó el artículo 33 Bis, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objeto de otorgar licencias para madres o padres trabajadores al servicio del Estado, para que cuando alguna o alguno de sus hijos menores de 18 años o mayores de edad, presentara alguna discapacidad que aumentara el cuidado de un familiar, en virtud de haber sido diagnosticados por la institución de salud correspondiente, con cáncer de cualquier tipo. Sin embargo, no se tomó en cuenta que existen diversos casos muy similares de menores que padecen alguna enfermedad terminal y que por la gravedad de su situación necesitan al igual que quienes padecen cáncer, el...

Presidente: Diputados. Permítame, Diputada. Diputados.

Diputada Sandra Luz García Guajardo. De la madres y padres para amortiguar el sufrimiento de los tratamientos u hospitalizaciones. Por lo que, con la anterior reforma a nivel Federal, se pretende incluir a los menores de 18 años que padecen una enfermedad terminal dentro de la Ley del Trabajo en los Servidores Públicos del Estado, para brindarles este beneficio y así gozar de una licencia por cuidados médicos para ausentarse de sus labores. Resulta imperioso señalar que, de no aprobarse esta reforma, se estarían violando los principios de igualdad y no discriminación, y la premisa de legislar primordialmente por el interés superior de la niñez, establecidos en nuestra Carta Magna. De aquí surge la presente acción legislativa, la cual tiene por objeto establecer dentro de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, que las madres o padres cuyos hijos hayan sido diagnosticados con una enfermedad terminal, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos para ausentarse de sus

labores, en caso de que la niña un niño o adolescente diagnosticado requiera descanso médico en los periodos críticos del tratamiento u hospitalización. Con lo anterior se da un paso más al considerar no solamente al cáncer como enfermedad que amerita licencia, sino a todos los padecimientos que comprometen la vida de las y los menores de edad. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el primer y segundo párrafo del artículo 33 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. Transitorio. Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, al 17 de mayo del 2023. Por un solo compromiso y un solo objetivo, el bienestar de las y los tamaulipecos. Atentamente, Diputada Sandra Luz García Guajardo, Diputada Linda Mireya González Zúñiga, Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. Es cuanto, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas Diputadas **SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO, LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA Y DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO** de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 28, 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL, SE REFORMA EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 33 BIS A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en lo siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

La presente acción legislativa, busca establecer dentro de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, que las madres o padres cuyos hijos hayan sido diagnosticados con una enfermedad terminal, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos para ausentarse de sus labores en caso de que la niña, niño o adolescente diagnosticado requiera descanso médico en los periodos críticos de tratamiento u hospitalización.

Con lo anterior, se da un paso más, al considerar no solamente al cáncer como enfermedad que amerita licencia, sino a todos los padecimientos que comprometen la vida de las y los menores de edad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 4 de julio de 2019, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo, adicionándose en ese momento los artículos 140 bis de la Ley del Seguro Social, el artículo 37 bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el artículo 170 bis de la Ley Federal del Trabajo, quedo establecido la obligación de los patrones a otorgar licencias al padre o la madre trabajadora asegurada que tengan hijas e hijos de hasta 16 años diagnosticados en los institutos con cáncer.

Con lo anterior, se garantizó lo estipulado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velando así por el principio del interés superior de la niñez en el cuidado de los derechos menores diagnosticados con cualquier tipo de cáncer.

De igual manera se garantizó la estabilidad en el empleo de la madre o padre, al otorgarles permisos para ausentarse de sus labores en los días críticos de la enfermedad de sus hijos en donde se requiere su presencia y acompañamiento por tratamiento, hospitalización, alivio de dolor o que requieran cuidados paliativos.

Por su parte y a modo de homologación, en Tamaulipas, el día 15 de octubre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Decreto mediante el cual se adicionó el artículo 33 Bis a la

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el objeto de otorgar licencias para madres o padres trabajadores al servicio del Estado, para que cuando alguna o alguno de sus hijos menores de 18 años o mayores de edad presentara alguna discapacidad que ameritara el cuidado de un familiar, en virtud de haber sido diagnosticados por la Institución de Salud correspondiente con cáncer de cualquier tipo. Sin lugar a dudas, dichas reformas, fueron un avance sustancial, para las niñas, niños y sus progenitores, sin embargo, no se tomó en cuenta, que existen diversos casos muy similares de menores que padecen alguna enfermedad terminal y que por la gravedad de su situación necesitan, al igual que quienes padecen cáncer, el acompañamiento de las madres y padres para amortiguar el sufrimiento de los tratamientos u hospitalizaciones.

Los términos pacientes terminal, enfermo terminal y enfermedad terminal se aplican cuando una enfermedad no puede curarse o tratarse de manera adecuada y se espera, como resultado, el fallecimiento del paciente dentro de un período corto de tiempo.

A continuación, cito algunos ejemplos de enfermedades terminales :

- Cáncer.
- VIH/SIDA.
- Enfermedades del corazón, riñón e hígado avanzadas.
- Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- Enfermedad renal crónica (Insuficiencia renal crónica terminal), por mencionar solo algunas.

Es importante señalar, que a nivel internacional ya existen diversos países que otorgan esta licencia laboral a los padres para el cuidado de los menores con enfermedades terminales, tal es el caso de: Colombia, Perú, España, Chile, Panamá y Argentina. Nuestro país no podía quedarse atrás en este tema, por lo que, recientemente la Cámara de Diputados aprobó con el consenso de 407 votos, el dictamen que establece que los padres o madres con hijas e hijos de hasta 16 años diagnosticados con una enfermedad terminal, puedan gozar de licencias de trabajo.

Por lo que, con la anterior reforma a nivel federal, se pretende incluir a los menores de 18 años que padecen una enfermedad terminal dentro de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado para brindarles este beneficio y así gozar de una licencia por cuidados médicos para ausentarse de sus labores.

Resulta imperioso señalar que, de no aprobarse esta reforma, se estarían violando los principios de igualdad y no discriminación y la premisa de legislar primordialmente por el interés superior de la niñez, establecidos en nuestra Carta Magna.

Además, queremos dejar claro, que estamos conscientes que esta reforma puede impactar presupuestalmente, pero no se puede comparar con el impacto de bienestar que va tener en las y los niños diagnosticados con enfermedades terminales, al poder contar con su padre o madre en los momentos más difíciles.

Por las consideraciones antes expuestas, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL, SE REFORMA EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 33 BIS A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el primer y segundo párrafos del artículo 33 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33 Bis.- Para los casos de madres, padres o personas tutoras servidoras públicas del gobierno del Estado, cuyas hijas o hijos menores de 18 años o mayores de edad que presenten una discapacidad y que hayan sido diagnosticados con cáncer de cualquier tipo **u otro tipo de padecimiento diagnosticado en estado terminal** por la Institución de Salud estatal o federal, cuando así lo soliciten, gozarán por parte del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas de una licencia por cuidados médicos de las o los hijos para ausentarse de sus labores en caso de que el niño, niña, adolescente o mayor de edad con discapacidad diagnosticado requiera de

descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, de acuerdo a la prescripción de la o el médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado **y /o cualquier otro padecimiento diagnosticado en estado terminal.**

La institución de Salud estatal o federal con la que medie convenio para prestar el servicio médico a las madres, padres o personas tutoras servidoras públicas del gobierno del Estado en términos de la Ley Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, expedirá a las o los sujetos señalados que se sitúen en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una constancia que acredite el padecimiento oncológico **y/o cualquier otro que se diagnostique en estado terminal** y la duración del tratamiento respectivo, a fin de que su jefa o jefe inmediato tenga conocimiento de tal licencia.

La licencia... **(Queda en sus términos)**

Podrán... **(Queda en sus términos)**

Las madres, padres o personas tutoras... **(Queda en sus términos)**

La licencia... **(Queda en sus términos)**

Las licencias otorgadas... **(Queda en sus términos)**

I.- al IV.-... **(Queda en sus términos)**

La licencia a que se refiere el presente artículo...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, a 17 de mayo del 2023.

ATENTAMENTE

DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO

DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA

DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO”

Presidente: Le abren el micrófono a la Diputada Casandra De los Santos.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.
Diputada, solamente comentarle, su iniciativa es

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

muy importante y más porque lo vivimos a diario, cuando se determina que un niño o algún joven o adolescente tiene alguna patología terminal, o alguna enfermedad que les permitan a los padres también estar pegados a sus hijos. Inclusive hay trabajadores que ni siquiera porque tienen alguna patología les permiten salir a atenderse o recibir sus quimioterapias. Como grupo Parlamentario de MORENA, ojalá nos permita adherirnos a su iniciativa.

Presidente: Le abren el micrófono a la Diputada Alejandra.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Gracias. Diputada, en el mismo sentido, si nos permites adherirnos a tu iniciativa.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. A ver, compañera Sandra Luz, si me permite también adherirme como Movimiento Ciudadano. Gracias.

Presidente: Le abren el micrófono al Diputado Carlos.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Y también, Diputada Sandra, si nos permite adherirnos como Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Presidente: Con fundamento al artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la Iniciativa presentada por la Diputada Sandra Luz García se turna a la Comisión de **Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz la Diputada Magaly Deandar.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Con la venia de la Mesa Directiva. Muy buenas tardes, compañeros y compañeras diputados, saludo con mucho gusto a los presentes en el área de galerías, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen por las diferentes plataformas digitales. La suscrita Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, integrante del Grupo

Parlamentario de MORENA de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado, para promover iniciativa con proyecto de Decreto. Al afecto, me permito presentar la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presentación legislativa tiene por objeto establecer como imprescriptibles los delitos de feminicidio y cohabitación forzada de personas menores de 18 años o incapaces, a fin de prevenir, sancionar y erradicar estas conductas. Así como garantizar a las víctimas su derecho de acceso efectivo a la justicia, seguridad y a la certeza jurídica. De acuerdo con la Tesis Jurisprudencial de Título Prescripción de la Acción Penal del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, la figura de la prescripción implica un impedimento a la pretensión punitiva y potestad de ejecutar las penas y medidas de seguridad, y para que se actualice basta el simple transcurso del tiempo. De manera que, para que opere la prescripción de la acción penal, debe atenderse a la naturaleza del delito con sus modalidades. Sin embargo, tal y como lo señala la referida tesis, se debe considerar la naturaleza de los delitos para la aplicación o no de la prescripción, ya que existen delitos que por su origen deben ser tratados de forma distinta. Lo anterior, en virtud de que si bien, la prescripción busca el respeto a la garantía de certeza jurídica para el sujeto activo, también es cierto que deben considerarse los derechos y garantías de las víctimas, sobre todo en delitos que atentan contra sus derechos fundamentales, como lo son la corrupción de menores e incapaces, abuso sexual, violación, hostigamiento y acoso sexual, los cuales ya son imprescriptibles en nuestro marco jurídico legal. Ello, en virtud de que son delitos en los que, de contar con prescripción, se estaría dejando en completo estado de indefensión a las víctimas; Por ende, se estaría violentando su derecho de acceso a la justicia, seguridad y certeza jurídica. Ahora bien, en nuestro Código Penal Estatal existen hipótesis penales, que con el transcurso del tiempo prescriben y por su naturaleza trasgreden derechos

humanos de niñas, niños, adolescentes, incapaces y mujeres. Estos delitos son el feminicidio y la cohabitación forzada de personas menores de 18 años e incapaces, sobre la cual la de la voz ya presentó una acción legislativa, a fin de incorporar dicha hipótesis en la legislación penal local. En tal virtud, el objeto de la presente iniciativa es establecer como imprescriptibles los delitos referidos, a fin de prevenir, sancionar y erradicar estas conductas, así como garantizar a las víctimas su derecho de acceso efectivo a la justicia, seguridad y certeza jurídica. Sin duda alguna, con esta acción legislativa se atiende la condición especial de vulnerabilidad o cualquier otra situación de desventaja que genere que las víctimas como lo son niñas, niños, adolescentes, incapaces y mujeres, no se atrevan a denunciar, al menos no por un corto plazo, además, al establecer la imprescriptibilidad en delitos que principalmente se comenten en contra de estos sectores vulnerables de la sociedad, estaríamos atendiendo a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual busca prevenir, sancionar y erradicar las violaciones graves a los derechos humanos, como lo son los delitos en razón de género y aquellos que tienen una connotación sexual. En conclusión, resulta urgente y necesario reforzar nuestro marco normativo, a fin de evitar la impunidad y garantizar la protección de las víctimas en estos delitos, es decir, que no exista un límite de tiempo para denunciar, investigar y ejercer acción penal en contra de los victimarios. Por lo anterior expuesto, la de la voz reafirma el compromiso de seguir impulsando y defendiendo todas las acciones Legislativas y políticas públicas, tendentes a garantizar plenamente los Derechos Humanos y el acceso a la justicia de las víctimas de feminicidio y la cohabitación forzada de personas menores de 18 años e incapaces. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el 17 de mayo del 2023, por la Cuarta Transformación de la vida pública de México. Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Guillermina Magaly Deandar Robinson**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN EL PÁRRAFO CUARTO, ASÍ COMO LOS INCISOS I) Y J) Y SE ADICIONAN LOS INCISOS K) Y L) AL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene por objeto establecer como imprescriptibles los delitos de feminicidio y cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años o incapaces, a fin de prevenir, sancionar y erradicar estas conductas, así como garantizar a las víctimas su derecho de acceso efectivo a la justicia, seguridad y certeza jurídica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la tesis jurisprudencial de título **“Prescripción de la acción penal”** del sexto tribunal colegiado en materia penal del primer circuito, la figura de la prescripción implica un impedimento a la pretensión punitiva y potestad de ejecutar las penas y medidas de seguridad, y para que se actualice basta el simple transcurso del tiempo. De manera que, para que opere la prescripción de la acción penal, debe atenderse a la naturaleza del delito con sus modalidades.

Es decir, la figura de la prescripción de la acción penal es una medida mediante la cual se trata de impedir que el sistema de justicia penal se convierta en autoritario y persiga los delitos de por vida.

Sin embargo, tal y como lo señala la referida tesis, se debe considerar la naturaleza de los delitos para la aplicación o no de la prescripción, ya que existen delitos que por su origen deben ser tratados de forma distinta.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Lo anterior, en virtud de que si bien la prescripción busca el respeto a la garantía de certeza jurídica para el sujeto activo; también es cierto que deben considerarse los derechos y garantías de las víctimas, sobre todo en delitos que atentan contra sus derechos fundamentales como lo son la corrupción de menores e incapaces, abuso sexual, violación, hostigamiento y acoso sexual, los cuales ya son imprescriptibles en nuestro marco jurídico local.

Ello, en virtud de que son delitos en los que, de contar con prescripción, se estaría dejando en completo estado de indefensión a las víctimas, por ende, se estaría violentando su derecho de acceso a la justicia, seguridad y certeza jurídica.

Ahora bien, en nuestro Código Penal Estatal existen hipótesis penales que con el transcurso del tiempo prescriben y, por su naturaleza, transgreden los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes, incapaces y mujeres; estos delitos son el feminicidio y la cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años e incapaces, sobre la cual la de la voz ya presentó una acción legislativa a fin de incorporar dicha hipótesis en la legislación penal local.

En tal virtud, el objeto de la presente iniciativa es establecer como imprescriptibles los delitos referidos, a fin de prevenir, sancionar y erradicar estas conductas, así como garantizar a las víctimas su derecho de acceso efectivo a la justicia, seguridad y certeza jurídica.

Sin duda alguna, con esta acción legislativa se atiende la condición especial de vulnerabilidad o cualquier otra situación de desventaja que genere que las víctimas, como lo son niñas, niños, adolescentes, incapaces y mujeres, no se atrean a denunciar, al menos no por un corto plazo.

Además, al establecer la imprescriptibilidad en delitos que principalmente se cometen en contra de estos sectores vulnerables de la sociedad, estaríamos atendiendo a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual, busca prevenir, sancionar y erradicar las violaciones graves a los derechos humanos como lo son los delitos en razón de

género y aquellos que tienen una connotación sexual.

En conclusión, resulta urgente y necesario reforzar nuestro marco normativo, a fin de evitar la impunidad y garantizar la protección de las víctimas en estos delitos, es decir, que no exista un límite de tiempo para denunciar, investigar y ejercer acción penal en contra de los victimarios.

Por lo anteriormente expuesto, la de la voz, reafirma el compromiso de seguir impulsando y defendiendo todas las acciones legislativas y políticas públicas tendentes a garantizar plenamente los derechos humanos y el acceso a la justicia de las víctimas de feminicidio y la cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años e incapaces.

PROYECTO RESOLUTIVO

Desde esta la más alta tribuna del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a consideración de ustedes el siguiente proyecto de decreto.

ÚNICO.- Se reforman el párrafo cuarto, así como los incisos i) y j) y se adicionan los incisos k) y l) al artículo 126 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 126.- La prescripción es...

La prescripción producirá...

La autoridad la hará valer...

Si el delito se hubiese cometido en contra de una persona menor de dieciocho años de edad, el plazo para la prescripción comenzará a correr a partir del día en que la víctima cumpla la mayoría de edad, excepto cuando se trate de los delitos previstos en los artículos 192, 194 Bis, 194 Ter, 198 Bis, **198 Bis 2**, 199, 267, 270, 273, 276 septies y **337 Bis** de este Código, los cuales serán imprescriptibles.

Con relación al párrafo anterior...

Incisos a) al h) quedan en sus términos.

i) Hostigamiento y acoso sexual, en términos del artículo 276 sexies de este Código; **y**

j) Violación a la intimidad, en términos del artículo 276 Septies de este Código;

k) Cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, en términos de

lo dispuesto en el artículo 198 Bis 2 de este Código; y

I) Femicidio, en términos del artículo 337 Bis de este Código.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 17 de mayo de 2023.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO" DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON"

Presidente: Gracias, diputada. Le abren el micrófono a la diputada Casandra.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

Diputada Magaly, este, bueno, primero que nada, pedirle si como grupo parlamentario nos permite sumarnos a su Iniciativa, en este Congreso se ha hecho mucha justicia por las mujeres y creo que es bueno no ponerse un límite y más cuando se trata de feminicidios. Como mujer y como ahora sí que luchadoras, a las mujeres de aquí de MORENA ojalá nos permita sumarnos a tu Iniciativa.

Presidente: Le abren el micrófono a la Diputada Mireya Gonzales Zúñiga.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. Buenas tardes. De igual forma, pedirle a la Diputada Magaly, si nos permite al grupo de las diputadas sin partido, unirnos a su iniciativa que es en favor de las mujeres Tamaulipecas. Gracias, Diputada.

Presidente: Con fundamento al artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Magaly Deandar se turna a la comisión de **Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra.

Presidente: Le abren el micrófono al Diputado Luis René.

Diputado Luis René Cantú Galván. Sí, presidente, para pedirle a la Diputada Magaly si nos permite adherirnos también como Grupo Parlamentario de Acción Nacional a su iniciativa. Gracias.

Presidente: Adelante, Diputada.

Presidente: Le abren el micrófono al Diputado Melhem.

Diputado Edgardo Melhem Salinas. Sí, pedirle a la Diputada Magaly Deandar, si nos permite como grupo parlamentario adherirnos a su iniciativa.

Presidente: Ahora sí, Diputada, adelante.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Con su venia Diputado Presidente, Mesa Directiva. Saludo con mucho gusto a quienes nos siguen a través de esta transmisión, a los medios de comunicación y a quienes están presentes aquí en galerías. Honorable Pleno Legislativo del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, uno de mis sueños lo estoy cumpliendo al estar parada aquí frente a ustedes, al tener la oportunidad de servir como representante de la gente, es algo extraordinario, que desde pequeña lo he anhelado y desde pequeña he estado cerca. Se me inculcó el respeto a la gente, y dicho respeto en este cargo que tenemos todas y todos nosotros, implica cercanía con el pueblo. De acuerdo con lo dispuesto por la Constitución de nuestro País, la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este, en ese sentido, es originariamente el pueblo el que debe mandar, y el que debe dirigir y aprobar nuestro actuar. En la actualidad existen grandes desafíos en nuestra función, uno de ellos es que tenemos que atender los intereses sin necesidades de la población, quien

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

a su vez presentan problemáticas diversas de acuerdo con su situación social y económica, teniendo que tomar decisiones en beneficio de todas y todos, a pesar de las presiones de diversos grupos de interés, que buscan incidir en la toma de decisiones. Sin embargo, no podemos olvidar que la esencia de nuestra actuación conlleva el contacto con el pueblo, con la gente de nuestro Estado, a ellas y a ellos no debemos, en ningún momento estamos por encima de ellas y ellos, si no por el contrario, tenemos la obligación y responsabilidad de elevar su voz con nuestra toma de decisiones. Es por su beneficio que debemos luchar, somos 36 personas que tomamos decisiones de impacto en todas las familias de nuestro Estado. Hagamos conciencia, logremos que la gente nos vea realmente como sus representantes. En ese sentido es que con esa intención acudo a ante esta importante tribuna, para presentar una iniciativa que pretende que nuestra actuación esté más ligada con la gente, y que nos podamos comprometer a establecer vínculos más cercanos con las y los Tamaulipecos. Por lo anteriormente expuesto, someto a su digna consideración esta iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En ese sentido, se propone lo siguiente: Actualmente, en la Constitución de nuestro Estado se establece que es nuestro deber, como diputadas y diputados, visitar en los recesos del Congreso por lo menos una vez cada año los pueblos del Distrito que representamos, para informar, entre otras cosas, del estado que se encuentra la educación y beneficencia públicas. Esta iniciativa busca que nuestro deber aumente, a que también sea nuestro deber, de cada diputada y diputado, visitar en los recesos del Congreso o periodos Ordinarios de sesiones, o al menos dos veces cada año los pueblos del Distrito que representamos, y realizar al menos un foro ciudadano, para informarnos: 1. Del estado en que se encuentra la educación, la salud, la violencia de género, la seguridad pública, los servicios públicos y beneficencias públicas, entre otros. Adicionalmente, se propone con el mismo fin, una

reforma al artículo 68, numeral 1, inciso g), de la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para que se refleje también como nuestro deber, el visitar en los recesos del Congreso o en los periodos ordinarios de sesiones, o al menos dos veces cada año, los pueblos del Distrito que representamos, y realizar al menos un foro ciudadano, además de rendir un informe anual a la sociedad, respecto de nuestras actividades legislativas, de gestión y de representación y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la plataforma nacional de transparencia. Esta parte final del informe anual ya se encuentra establecido en la ley. Con motivo de lo antes expuesto y fundado, tengo a bien presentar ante este honorable cuerpo legislativo para su estudio, dictaminación y aprobación en su caso de la presente iniciativa. Muchas gracias. Atentamente, democracia y justicia social, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Presidente: Habida cuenta que se ha presentado una iniciativa que reforma a la Constitución Política Estatal, en términos de lo previsto al artículo 165, se consulta a la asamblea si es de tomarse en cuenta para efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver la admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación. Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa, para ser tomada en cuenta por el Congreso dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, por **34** votos **a favor**. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, numeral 4 de la Ley que rige este Congreso, se turna a las comisiones **Puntos Constitucionales** y de **Estudios**

Legislativos para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz al Diputado Marcos Antonio Gallegos.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

Muchas gracias. Buenas tardes, con el permiso de la presidencia, integrantes de la Mesa Directiva, medios de comunicación, compañeras legisladoras, compañeros legisladores, público que nos acompaña. El suscrito Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado, así como 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso, acudo ante esta soberanía, a efectos de presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente exposición de motivos. Para tales efectos, me voy a permitir presentar un resumen de la acción legislativa que nos ocupa, solicitando a la Mesa Directiva dar trámite legislativo que corresponda. De acuerdo a México Evalúa, en su informe Hallazgos 2018, Tamaulipas tiene 1.1% de probabilidad de que un hecho delictivo sea resuelto y castigado, debido a que el 99.99% de los ilícitos no se denuncian, lo que se traduce en una impunidad flagrante. El reporte muestra que en Tamaulipas solo denuncian .1% de los delitos. Por su parte, el INEGI reporta que uno de cada diez personas no acude a presentar una denuncia, porque considera que los trámites son largos y difíciles. Uno de los factores tiene que ver con la falta de certeza del tiempo que habrá de invertir en el seguimiento de la carpeta de investigación, una vez que la persona víctima acudió a denunciar. Considero preciso señalar, que en mi carácter de Diputado he recibido diversas quejas, tanto de hombres como mujeres, en las cuales me hacen referencia al mal trato que reciben en algunas Agencias del Ministerio Público que se encuentran en los municipios de nuestro Estado, aunado al más mínimo interés que el personal de dicha

representación social le da al trámite de las denuncias. Ello, da como resultado una clara violación a los derechos humanos de la víctima, de acuerdo con lo que establece el apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior está manifestado en las peticiones que he recibido, pues la mayoría se queja de no haber sido atendido de manera oportuna por el Ministerio Público, toda vez que los hicieron esperar una gran cantidad de tiempo y en otros casos les dijeron que regresara al siguiente día. Asimismo, algunas personas señalan que en ningún momento el Ministerio Público les asignó un asesor legal, lo que se puede corroborar revisando los expedientes y en los casos que sí tuvieron la suerte de que les asignarán asesor, éste casi nunca se encontraba en su oficina o de plano los atendía sin la debida disposición; no obstante, que es un derecho constitucional del cual gozan todas las víctimas. Finalmente, refieren que el Ministerio Público tarda demasiado tiempo en integrar la carpeta de investigación y hace que se tardan hasta años, ocasionando con ello que la víctima presente una queja ante la Comisión de Derechos Humanos, incluso hasta se han visto en la necesidad de promover juicios de amparo ante los juzgados de Distrito, con la finalidad de que la Fiscalía atienda de manera pronta sus denuncias, y en el peor de los casos algunas veces se dan por vencidos y no continúan con la denuncia. Con base en los argumentos antes señalados, la presente acción legislativa tiene por objeto solicitar respetuosamente al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, informe a este Poder las acciones que se están implementando para brindar un trato amable y respetuoso a las víctimas de algún delito, así como aquello que se está haciendo para integrar a la brevedad las carpetas de investigación y judicialización de manera pronta, para que así procedan y, en su caso, que no haya acciones de dicha naturaleza, se solicita promuevan a la brevedad información en qué consistirán. Dado en el Congreso del Estado, el día diecisiete del presente. Muchas gracias.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, se turna a la Comisión de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz ¿perdón? Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Gabriela Regalado, por favor.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Sí, nada más si nos permite como grupo parlamentario unirnos a la iniciativa de nuestro compañero Marco Gallegos, por favor. Gracias.

Presidenta: Gracias. Tiene el uso de la voz la Diputada Leticia Vargas Álvarez.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Con permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, representantes de los diferentes medios de comunicación, amigos que nos acompañan y a quienes nos siguen por las diferentes plataformas electrónicas, tengan ustedes buenas tardes. Los suscritos diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado en Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 60 de la Constitución local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover la Iniciativa con Punto de Acuerdo. La sal es un producto que tiene usos e implicaciones en muchas áreas de la vida cotidiana, desde la alimenticia, pasando por la industria, e inclusive hasta llegar a la médica, entre muchas otras. La producción salina, en algún momento de la historia, fue motor económico de una importante zona de nuestro Estado, como lo es Altamira, Tamaulipas. De manera discreta y constante durante cientos de años, la producción de sal en esta región del Estado ha sido un impulso y pilar constante en la economía de dicha zona geográfica, que no solo industrial, sino también salinera. Particularmente la Congregación Lomas del Real, ubicada el kilómetro 16 de la carretera municipal, a

la orilla de la laguna de San Andrés, se encuentra la marisma salinera más importante municipio de Altamira, Tamaulipas. A lo largo de muchos años la producción de sal en Altamira ha sido una fuente de empleo para las familias que viven en aquel municipio, pero también ha sido una herencia que se ha transmitido de generación en generación, para quienes se dedican al oficio del salinero. Exploraciones arqueológicas han recabado evidencias de que la producción de sal en la Laguna de las Marismas y la Laguna de San Andrés, situadas en el territorio de la poblaciones Lomas del Real y Aquiles Serdán, se remota a por lo menos 3,000 años de antigüedad, siendo la explotación salinera más antigua conocida en la costa de México en la época prehispánica. Lamentablemente, con el paso de los años y debido al exponencial desarrollo de otras actividades económicas en esta zona, la producción de la sal en Altamira, Tamaulipas se ha visto afectada. Razón por la cual, quienes suscribimos la presente iniciativa, estamos convencidos de que es necesario que la zona de las marismas salineras Lomas del Real en Altamira, Tamaulipas, sea reconocida como patrimonio cultural del Estado, así como sus métodos tradicionales de producción de sal, herramientas, usos y costumbres asociados, en la virtud de la importancia cultural que ha tenido esta actividad económica en la historia de nuestro Estado. Estamos seguros que esta medida permitirá que esta tradición que lleva cientos de años desarrollándose en Tamaulipas no desaparezca, y lo único que quede de ella sean solo registros históricos. Por las y los legisladores del PAN, es de vital importancia reconocer y proteger el patrimonio cultural de nuestro Estado, pues constituye parte fundamental de la entidad que heredamos a las generaciones presentes y futuras de tamaulipecas y tamaulipecos. No dejemos morir nuestras tradiciones, no dejemos que nuestra cultura se quede en olvido, no dejemos a Tamaulipas sin memoria. Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudimos a presenta la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo. **Primero.** La Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al titular del Gobierno del

Estado de Tamaulipas, a fin de que a la brevedad inicie el procedimiento para reconocer como patrimonio cultural del Estado, la zona de las marismas salineras Loma de Real en Altamira. Así como sus métodos tradicionales de producción de sal, herramientas, usos y costumbres asociados en virtud de la importancia cultural, que ha tenido esta actividad económica en historia de nuestro Estado. **Transitorios.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efecto a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. **Segundo.** Después de su expedición remítase el presente Acuerdo a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención contundentes. **Tercero.** La autoridad señalada deberá remitir al pleno de este Congreso un informe detallado con relación a las acciones implementadas que hayan derivado de la presente acción legislativa, en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la recepción de la misma. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 17 días del mes de mayo de 2023. Atentamente, por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto, gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la Iniciativa presentada por la Diputada Leticia Vargas se turna a la Comisión de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Úrsula Salazar.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Con la venia de la Mesa Directiva, buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, saludo con gusto a los presentes en el área de galerías, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. La suscrita Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo

64 de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con Proyecto de Decreto, al efecto me permito presentar la síntesis, solicitando se incorpore el contenido íntegro ante la misma en el Diario de los Debates. La presente Iniciativa tiene como objeto incluir la figura de perspectiva de persona adulto mayor en nuestra Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, así como establecer en la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el deber de las autoridades judiciales de juzgar con perspectiva de persona adulto mayor, a fin de promover, proteger y garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas adultas mayores. La Primera Sala de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1754-2015 ha señalado que, las personas adultas mayores requieren a la par de una protección reforzada, debido a su estado de desventaja o vulnerabilidad, una especial protección en cuanto al acceso a la justicia. Es preciso señalar que, actualmente los asuntos que se resuelven en donde están involucrados intereses de adultos mayores, por lo general no exigen la aplicación de una perspectiva de adulto mayor, ni se toma en cuenta la situación que se encuentran. Por ello, como legisladoras y legisladores, nuestro deber es crear los mecanismos necesarios y suficientes, tendentes a garantizar los derechos de las personas adultas mayores, en específico, su derecho humano de acceso a la justicia. En tal virtud, la presente iniciativa tiene como finalidad promover, proteger y garantizar plenamente el acceso a la justicia de las personas adultas mayores, en condiciones de igualdad a la par con la protección reforzada, establecida a nivel internacional, constitucional y legal; es decir, los juzgadores al resolver asuntos relacionados con personas adultas mayores, deberán adoptar una perspectiva que tome en consideración su estado o situación de vulnerabilidad en que puedan encontrarse debido a su edad, estado de salud, accesibilidad, desigualdad, violencia, discriminación, discapacidad y/o condición socioeconómica. En conclusión, las personas adultas mayores requieren de acciones progresivas y contundentes por parte del Poder

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Legislativo y, como ya se dijo, tengan como finalidad promover, proteger y garantizar plenamente su derecho humano de acceso a la justicia. Compañeras y compañeros diputados, sumemos esfuerzos y contribuyamos juntos a una sociedad Tamaulipeca para todas las edades. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al día 17 de mayo del 2023, por la Cuarta Transformación de la vida pública de México. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a **promover INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL EN SU ORDEN NATURAL, DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN NATURAL, DEL ARTÍCULO 3° DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto incluir la figura de "perspectiva de persona adulto mayor" en nuestra Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; así como establecer en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el deber de las autoridades judiciales de "juzgar con perspectiva de persona adulto mayor", a fin de promover, proteger y garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas adultas mayores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha destacado que la población está

envejeciendo de manera constante y considerable, provocando un cambio en la demografía de los países de la región, lo cual representa grandes retos y desafíos para los mismos.

En nuestro país, de acuerdo a lo establecido por la fracción I del artículo 3° de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se consideran personas adultas mayores aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN) de INEGI, para el segundo trimestre de 2022 se estimó que en México residían 17,958,707 personas de 60 años y más, esto, representa el 14% de la población total del país.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que llegar a la edad de persona adulta mayor representa transformaciones físicas, cognitivas, emocionales y sociales, las cuales, sin duda alguna, se relacionan con la pérdida gradual de las capacidades corporales y funcionales, así como la disminución de la densidad ósea, el tono muscular y la fuerza.

Es decir, este grupo social, considerando dichas características, se encuentra en una posición de desventaja o que enfrenta situaciones de vulnerabilidad en relación con el disfrute de sus derechos humanos, requiriendo por tanto una atención especial de los Estados, organismos internacionales y de la sociedad civil en su conjunto. Además, constituyen un grupo que merece especial protección por parte de los órganos del Estado, ya que su vulnerabilidad los coloca con frecuencia en una situación de dependencia familiar, discriminación, desigualdad, abuso e incluso abandono.

En tal sentido, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en el amparo directo en revisión 1754/2015, ha señalado que las personas adultas mayores requieren, a la par de una protección reforzada debido a su estado de desventaja o vulnerabilidad, una especial protección en cuanto al acceso a la justicia.

Es preciso señalar que, actualmente, los asuntos que se resuelven en donde están involucrados

intereses de adultos mayores por lo general no exigen la aplicación de una perspectiva de adulto mayor ni se toma en cuenta la situación en que se encuentran.

Por ello, como legisladoras y legisladores, nuestro deber es crear los mecanismos necesarios y suficientes tendentes a garantizar los derechos de las personas adultas mayores, en específico, su derecho humano de acceso a la justicia.

En tal virtud, la presente iniciativa tiene como finalidad promover, proteger y garantizar plenamente el acceso a la justicia de las personas adultas mayores en condiciones de igualdad, a la par con la protección reforzada establecida a nivel internacional, constitucional y legal.

En decir, los juzgadores, al resolver asuntos relacionados con personas adultas mayores, deberán adoptar una perspectiva que tome en consideración su estado o situación de vulnerabilidad en que pueden encontrarse debido a su edad, estado de salud, accesibilidad, desigualdad, violencia, discriminación, discapacidad y/o condición socioeconómica.

En conclusión, las personas adultas mayores requieren de acciones progresivas y contundentes por parte de este Poder Legislativo, que, como ya se dijo, tengan como finalidad promover, proteger y garantizar plenamente su derecho humano de acceso a la justicia.

Compañeras y compañeros diputados, sumemos esfuerzos y construyamos juntos una sociedad tamaulipeca para todas las edades.

PROYECTO RESOLUTIVO

Desde esta la más alta tribuna del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas someto a consideración de ustedes el siguiente proyecto de decreto.

PRIMERO.- Se adiciona la fracción VIII, recorriéndose la actual en su orden natural, del artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4°.- Son obligaciones de las autoridades judiciales:

- I.- Ejercer la función jurisdiccional gratuitamente;
- II.- Ajustar sus procedimientos y resoluciones a las disposiciones legales;

III.- Auxiliar a las demás autoridades en los términos de las disposiciones legales relativas;

IV.- Cumplir con las comisiones que su superior jerárquico les confiera;

V.- Diligenciar o mandar diligenciar exhortos, despachos y requisitorias procedentes de las demás autoridades del Estado o de fuera de él, si estuvieran ajustados a derecho, en la forma y términos que prevea la ley procesal respectiva; VI.- Proporcionar a las autoridades competentes los informes que éstas pidan cuando así proceda conforme a la ley;

VII.- Juzgar con perspectiva de discapacidad; y

VIII.- Juzgar con perspectiva de persona adulta mayor; y

IX.- Las demás que las leyes les confieran.

SEGUNDO.- Se adiciona la fracción X, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural, del artículo 3° de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3°.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

Fracciones I a la IX quedan en sus términos.

X.- Perspectiva de persona adulta mayor: Consiste en la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad, trato indigno, violencia y exclusión de las personas adultas mayores, que se pretende justificar con base en su vulnerabilidad, edad, estado de salud, accesibilidad y condición socioeconómica, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre la igualdad e inclusión y realizar los cambios que permitan garantizar la dignidad, participación, derechos humanos, equidad, autonomía, libertades, integración y desarrollo de las personas adultas mayores en la sociedad;

XI.- Abandono.- La falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona adulta mayor, que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral;

XII.- Cuidados paliativos.- La atención y cuidado activo, integral e interdisciplinario de pacientes cuya enfermedad no responde a un tratamiento curativo o sufren dolores evitables, a fin de mejorar su

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

calidad de vida hasta el fin de sus días. Implica una atención primordial al control del dolor, de otros síntomas y de los problemas sociales, psicológicos y espirituales de la persona mayor. Abarcan al paciente, su entorno y su familia. Afirman la vida y consideran la muerte como un proceso normal; no la aceleran ni retrasan;

XIII.- Maltrato.- Acción u omisión, única o repetida, contra una persona adulta mayor que produce daño a su integridad física, psicológica, moral, económica y sexual que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza; y

XIV.- Negligencia.- Error involuntario o falta no deliberada, incluido entre otros, el descuido, omisión, desamparo e indefensión que le causa un daño o sufrimiento a una persona adulta mayor, tanto en el ámbito público como privado, cuando no se hayan tomado las precauciones normales necesarias de conformidad con las circunstancias.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 17 de mayo de 2023.

ATENTAMENTE

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO" DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA"

Presidente: Gracias, diputada. Le abren él micrófono a la diputada Nayeli Lara.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Sí, buenas tardes, nada más para preguntarle a la compañera Úrsula, si nos permite adherirnos como grupo de MORENA, como grupo parlamentario de MORENA, a su iniciativa, gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la Iniciativa presentada por la Diputada Úrsula Salazar se turna a la comisión de **Atención a Grupos**

Vulnerables, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz al Diputado Ángel de Jesús Covarrubias.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Presidente. Muchas gracias, Diputado Presidente. Compañeros diputados y diputadas, medios de comunicación que nos acompañan en galerías, maestros y maestras de inglés que nos acompañan en galerías también, también maestros y maestras de inglés que nos acompañan a través de las distintas plataformas digitales. El suscrito Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, integrante de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo. Mucho se ha referido ya, de esta tribuna, del Congreso del Estado, que aquí se defienden las causas más sentidas de todas y todos los Tamaulipecos, a pesar de ello, es muy triste ver, que semana con semana se les saca la vuelta a temas que para el grupo en el poder son escabrosos y complicados, el tema de la certeza laboral y la seguridad social de los maestros de inglés en nuestro Estado, ha sido ampliamente abordado y discutido aquí en el Congreso, tanto desde este foros como desde muchos otros, en entrevistas, declaraciones, discusiones, en tribuna, inclusive en algunos casos manifestaciones en la misma instalaciones de la Secretaría de Educación Pública del Estado. Podemos seguir hablando y debatiendo y discutiendo, por una parte, habrá quienes defenderemos el derecho de las y los teacher's, que se les sean reconocidos y restituidos sus derechos y prestaciones laborales, mientras que por otra parte, estarán quienes buscarán defender los intereses de grupo político en turno, aunque esas defensas rallen en lo sónico, la verdad es simple, lo único que se necesita para atender las necesidades de las y los teacher's en nuestro Estado, es voluntad. Se lo hemos dicho, pero si no se

acuerdan no tenemos problema en repetir lo que hace más de 20 años en Tamaulipas inició, el programa de enseñanza de inglés en educación básica, donde los teacher's comenzaron impartir clases de esta lengua extranjera en las aulas de nuestro Estado, con el objetivo de que las nuevas generaciones tuvieran un segundo idioma y fueran más competitivos el día de mañana en su vida profesional, desde entonces las y los maestros de inglés tamaulipecos, a pesar de realizar las funciones y tener la responsabilidades de un docente, no todos tienen los beneficios, ni los derechos laborales que el resto de las y los maestros de nuestro Estado. Por lo que del 2019 al 2021, gracias al trabajo y la voluntad de ayudar a este gremio, tanto de la pasada administración estatal como de la sección 30 SNTE, se logró basificar a más de dos mil teacher's en Tamaulipas, sin embargo, no es suficiente, además de haber hecho un gran esfuerzo la administración estatal anterior de basificar a los teacher's, aún hay mucho por hacer. Aún existe una gran brecha de desigualdad laboral para nuestras maestras y maestros de inglés en Tamaulipas, quienes recorreremos nuestros municipios hablamos de cerca y de frente con los ciudadanos, conocemos la realidad que ellos enfrentan, en el particular caso de las y los maestros de inglés tamaulipecos, he tenido la oportunidad escucharlos y trabajar hombro a hombro con ellos, buscando darles una solución a sus problemáticas, han sido muchos, muchas ya las acciones Legislativas que se han impulsado desde este Congreso, algunas han sido atendidas y resueltas, otras aunque se han resuelto favorablemente, no han tenido los resultados esperados. Tal es el caso del Punto de Acuerdo 65-259, relacionado con la petición del reconocimiento de los derechos laborales de los teacher's tamaulipecos, particularmente su antigüedad laboral y el pago de las aportaciones a seguridad social relacionada a esta, el cual fue despedido el 24 enero de este año y recibido en la oficina del Gobernador al día siguiente, el 25 de enero de este año, a la fecha de presentación de esta Iniciativa de Punto de Acuerdo han pasado ya 113 días sin que se haya implementado acciones

para resolver la problemática laboral que enfrentan las y los teacher's tamaulipecos, o por lo menos, sin que se les haya informado de ellas. Dicho de otra manera, hace tres meses y 22 días, el Pleno de este Congreso, con la forzada aprobación del grupo parlamentario de MORENA, determinó hacer un llamado al Gobernador del Estado para solicitar una explicación, y lamentablemente no se ha visto interés por parte del titular del Ejecutivo para resolver la situación de las y los maestros de inglés tamaulipecos, razón por la cual, para el suscrito Diputado resulta necesario exhortar nuevamente el titular del Ejecutivo estatal, a fin de que de manera inmediata remita un informe detallado y pormenorizado relacionado a las ya acciones implementadas o que implementará derivadas del Punto de Acuerdo 65-259, relacionado con la petición del reconocimiento de derechos laborales a los teacher's de Tamaulipas, particularmente, su antigüedad laboral y el pago de las aportaciones a seguridad social relacionadas a esta. Lo anterior, además de necesario, constituye un claro ejercicio de transparencia y responsabilidad para con quienes desde hace más de veinte años, se han entregado en cuerpo y alma a las escuelas de nuestro Estado, dedicándose a formar generaciones de tamaulipecas y tamaulipecos instruidos en una lengua extranjera, lo que les brindará mejores condiciones para enfrentar este mundo globalizado. Es momento de dar la cara las y los teacher's tamaulipecos. Atendiendo la naturaleza, importancia, trascendencia del asunto que nos ocupa se solicita la dispensa de turno a comisiones, con fundamentos artículos 93 y 148 de la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobar en esta misma sesión. Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudo a presentar la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo. Único. La 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respecto a su esfera de competencia, exhorta nuevamente al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de que de manera inmediata remita un informe detallado y pormenorizado, relacionado a las acciones ya implementadas o que implementará derivado del Punto de Acuerdo 65-259, relacionado

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

con la petición de reconocimiento de los derechos laborales a los teacher's tamaulipecos, particularmente, su antigüedad laboral y el pago de las aportaciones a seguridad social relacionadas a esta. Transitorios. Primero. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo a la autoridad señalada para su conocimiento y atenciones conducentes. Tercero. El titular del Ejecutivo Estatal deberá remitir al Pleno de este Congreso, un informe detallado con relación a las acciones implementadas que hayan derivado de la presente acción legislativa, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la recepción de la misma. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al día diecisiete del mes de mayo del dos mil veintitrés. Es cuanto y muchas gracias.

Presidente: Le abren el micrófono a la Diputada Liliana Álvarez.

Diputada Liliana Álvarez Lara. Sí. Diputado Ángel, solo para solicitarte que nos permitas adherirnos como Grupo Parlamentario de Acción Nacional a tu iniciativa. Diputado, sabemos la lucha que están realizando los teacher's tamaulipecos y cuentan con todo nuestro apoyo. Es cuanto.

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el numeral 148 de la ley que rige este Congreso, me permito someter a su consideración si se autoriza la dispensa de la iniciativa de turno a comisiones. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputados.

Presidente: Se cierra el registro de votación. Ha sido **rechazada** la dispensa de turno comisiones, por **17 votos a favor** y **17 abstenciones**. De

acuerdo al numeral 148, la dispensa podrá autorizarse por medio de las dos terceras partes de los legisladores presentes. En virtud de no haberse alcanzado la misma, con fundamento en el artículo 22, se turna la iniciativa a la Comisión de **Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Le abren el micrófono al Diputado Vital.

Diputado Juan Vital Román Martínez. A ver, miren, a ver. Quiero hacer una precisión, primero. Se tiene que ir a comisiones porque tenemos que, a ver, a ver, a ver compañera, a ver, por eso, voy hacer una precisión y a los compañeros ahorita los atendí, les dije, no, lo atendí. Están en su derecho, yo los atendí, les dije las razones hace ratito, les dije hace ratito los atendí, porque habría que darle más adelante, les dije a ustedes...

Presidente: Orden diputados, vamos a continuar con la sesión.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Estamos a favor, pero hay que precisar, porque hay que darle seguimiento. Ahí les dije a todos ustedes y están jugando con ustedes, ellos están jugando.

Presidente: Permítanme, Diputados, vamos a continuar la sesión.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Así que, compañeros los invito, ahí los estuve yo a ustedes, ahí.

Presidente: Vamos a continuar con la sesión. Se le concede el uso de la voz al Diputado Félix García Aguiar. Diputados, vamos a continuar con la sesión. Continúe Diputado Félix. Orden, diputados, orden, diputados. Adelante, Diputado Félix. Diputados, vamos a continuar.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias, Presidente. Con el permiso de la Mesa. Compañeras diputadas, diputados, amigos y amigas que nos visitan y nos siguen de manera

presencial, a través de los medios informativos. Quiero llamar al orden, Presidente.

Presidente: Diputado Ángel, Diputado Ángel, deje continuar al Diputado Félix, por favor.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias, gracias, Presidente. Quiero presentar a continuación, una Iniciativa con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, solicitando que la misma sea puesta a discusión y votación en la presente sesión. Honorable Asamblea, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta, la 65 Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 71, fracción III, 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58, fracción XV, 64 fracción I, de la Constitución Política de nuestro Estado, 67 párrafo 1, inciso e), 93 y 148 de la Ley que rige la organización y funcionamiento interno de este Congreso Libre y Soberano Tamaulipas. Comparecemos ante este cuerpo colegiado, a promover Iniciativa con Proyecto de Punto Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, acuerda presentar ante el Congreso de la Unión, iniciativa mediante la cual se adiciona la fracción XX al artículo 89, recorriéndose la subsecuente, se añade el inciso j) a la fracción V del artículo 115, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Objeto de la misma. La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto establecer en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos un marco legal mínimo, para regular las visitas del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a las Entidades Federativas y a cada uno de los municipios de nuestro querido país, a efecto de que dichos viajes oficiales sirvan como un espacio de interacción y rendición con la población de los territorios del país, así como con las autoridades municipales. Exposición de motivos. A lo largo de nuestra historia, cada Presidente de la República, ejerce con libertad su estilo muy particular de gobernar en lo que concierne a la importante tarea política de establecer contacto con la ciudadanía, algunos

mandatarios han optado por realizar un intenso trabajo de territorio, de la mano de Gobernadores y de los Alcaldes, permitiendo que la ciudadanía de manera directa o por conducto de sus autoridades, inmediatamente planteen problemáticas urgentes y particulares, con ellos evitan repetir y rezagada deliberadamente aquellas prácticas burocráticas en el ámbito estatal o del propio aparato Federal, otros en cambio, han delegado la importante función de establecer la agenda del Presidente sus visitas al territorio las entidades federativas y municipios en el Estado mayor presidencial o, a su ayudantía, quienes por su formación y funciones esenciales de seguridad nacional priorizan la seguridad del Presidente sobre cualquier otra cosa, creando barreras de interacción natural con cada una y cada uno los ciudadanos y alcaldes de nuestro país. En Tamaulipas, este fenómeno por su situación geográfica, circunstancias políticas sociales actuales, resulta por decir, lo menos inconveniente, toda vez que por diversas problemáticas por todas y todos conocidas, aunque a veces cuesta reconocer la inseguridad, la falta de agua, la crisis migratoria y ahora incluso el resurgimiento de discursos, que hacen apologías del delito en la base social entre otras, estos son problemas muy complejos que demanda la participación respetuosa y coordinada entre los involucrados la federación, los estados y municipios por igual. Es necesario tener un diálogo franco y directo con el Presidente la República, para que se entere de viva voz sobre las problemáticas reales en este caso de nuestro bello Estado Tamaulipeco. En ese sentido, el artículo 40 constitucional es muy claro, al establecer que la Constitución General de la República es el marco jurídico que delimita los principios sobre los cuales, las autoridades de los distintos órdenes de Gobierno, el Poder Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y autoridades Municipales, puedan coordinarse respetándose cada una en sus distintas competencias y así dialogar, construir acuerdos para atender y resolver los problemas más importantes del país, se recogen cada una de estas visitas la problemática, más aún evidenciada en la reciente visita del Presidente de República, a los municipios de nuestro Estado, como lo fue en

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo, donde muy cómodamente, desde un helicóptero se trasladaba Presidente de la República, incluso, pues bueno, alejado de la población civil, de los propios alcaldes en ciudades tan importantes, que bueno, en su discurso mañanero pues dijo que Tamaulipas estaba requeté bien, pues sí, desde la comodidad de un helicóptero, desde la protección por más de 500 elementos, vehículos blindados, yo creo que a todos se nos olvida dónde quedó aquel vehículo modesto, en el que se trasladaba del Presidente la República, la austeridad de que aquí se habla constantemente, cosa que es totalmente incongruente, en ese sentido, el artículo 87 de nuestra Constitución es muy claro respecto a las bases, obligaciones del Presidente al protestar, asumir su cargo; leo textual: Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la unión, y si así no lo hiciere que la Nación me lo demande), cierro el paréntesis. Por lo anterior, en evolución al derecho humano a vivir en una democracia, resulta más oportuno adecuar el marco normativo del país para permitir que la ciudadanía tenga una garantía tener esos espacios de encuentro, y demandar de manera directa los problemas al Presidente de la República y no mediante ensayos como preguntas a modo, que todos los días vemos en una mañanera que es de todos conocido y a todas y a todos les cuesta. En ese sentido, los suscritos consideramos que actualmente, el artículo 85 y 115 se quedan cortos en garantizar el derecho del pueblo a exponerle de manera directa al Presidente de la República sus preocupaciones más importantes, por tanto, se considera conveniente establecer que al menos solo una vez al año, pueda establecer en cada una de las Entidades de la República reuniones con los alcaldes, con la población civil organizada, con cámaras empresariales, colectivo de víctimas, u organizaciones de la sociedad civil organizada. En virtud de lo anterior, se les invita a todos y todas las presentes a que hagan suya esta iniciativa, que a la vez de fortalecer el federalismo y rendición de

cuentas da un claro mensaje de que no se debe tenerle miedo a Tamaulipas y aprobemos a emitir un Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, para que como Congreso promovamos esta iniciativa ante el congreso de la unión sometiendo a su consideración el presente proyecto; Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas, acuerda presentar al Congreso de la unión iniciativa de decreto, mediante la cual se adiciona una fracción XX a los artículos 89, recorriéndose la subsecuente, se añade un inciso j) a la fracción V del artículo 115, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedando como sigue: Artículo Único. Se adiciona una fracción XX al artículo 89, recorriéndose la subsecuente y se añade un inciso j) a la fracción V del artículo 115, ambos de la constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes; XX.- Acudir al menos una sola vez al año a cada entidad federativa, sosteniendo reuniones al menos con la sociedad civil organizada y las autoridades municipales. Artículo 115.- Los Estados adoptarán... fracción V.- Los municipios en los términos de las Leyes Federales y estatales relativas, estarán facultado para: inciso j) En el marco de la visita anual del Presidente de la República, plantear las problemáticas municipales en conjunto con la sociedad civil organizada, cámaras empresariales con presencia de sus territorios. Transitorio. Único. Remítase el presente Punto de Acuerdo con los antecedentes legislativos correspondientes a la Cámara de Diputados y al Senado de la República del Congreso de la Unión, para su atención conducente. Esto, con fundamento en el artículo 148 de la ley interna, solicito como lo expresé hace un momento, la dispensa a comisiones. Dado en el honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 17 días del mes de mayo del año 2023. Atentamente, por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos; Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado. Le abren el micrófono al Diputado Eliphaleth Gómez.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Muchas gracias, Diputado presidente. Quisiera, Diputado Félix, que me explicara, porque no alcancé a entender el tema de obvia y urgente resolución, por favor.

Presidente: En virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, en apoyo a lo dispuesto por el artículo 148, numerales 1, 2, 3 y 4 de la ley de este Congreso, me permito someter a su consideración si se autoriza la dispensa de turno a comisiones. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto para resolver la dispensa de turno a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación. Ha sido **rechazada**.

Presidente: Ha sido **rechazada** la dispensa de turno a comisiones, por **16** votos **a favor**, **16** en **contra**. De acuerdo al artículo 148, la dispensa podrá autorizarse por medio de las dos terceras partes de los legisladores. En virtud de no haberse alcanzado la misma, con apoyo a lo dispuesto al artículo 22, numeral 1, inciso f) la Iniciativa presentada se turna a la Comisión de **Gobernación** y de **Puntos Constitucionales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muchas gracias, Diputado Presidente, Mesa Directiva y a quienes nos siguen a través de la transmisión. Honorable Pleno Legislativo del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas. La suscrita Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional de esta 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en los artículos correspondientes, comparezco ante este Honorable Pleno Legislativo para promover la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de lo siguiente: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. De la misma manera, el artículo 4o de la Constitución establece que, toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a ese derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque, en términos de lo dispuesto por la ley. Pero lo más importante, nuestra Constitución dispone que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. Lo anterior viene a colación, debido a los reportes ciudadanos en esta capital, advirtiendo daños graves a la salud por motivo del agua que al parecer está contaminada, ya que se presenta un color bastante sucio, muy alejado de lo cristalino que debe ser. En este sentido y por petición directa de los habitantes de Ciudad Victoria, presento ante ustedes para su consideración y aprobación, esta Iniciativa de Punto de Acuerdo y debido a la urgente y obvia resolución de su contenido, con fundamento en el artículo 93, numeral 5 de la Ley sobre la Organización que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, solicito la dispensa de trámite a comisiones, con el siguiente Punto de Acuerdo. Único. La 65

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, formula amable y atenta solicitud al Gobierno Municipal de Victoria y a las autoridades de la COMAPA, para que en su esfera de competencia atiendan el problema del agua que posiblemente esté contaminada y que pueda darle a la población la solución que requiere, evitando con ello posibles daños a la salud de las y los victorenses. **Transitorio.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a la de su publicación en el periódico oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en el Congreso del Estado, a los 17 días del mes de mayo del año 2023. Atentamente, Alejandra Cárdenas Castillejos, Diputada integrante del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional. Es cuanto.

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, en apoyo a lo dispuesto en el artículo 148, numeral 1, 2, 3 y 4 de la Ley de este Congreso, me permito someter a su consideración, diputadas y diputados, si autorizan la dispensa de turno a comisiones de la presente Iniciativa; para ese efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto en relación a dicha dispensa.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Alejandra Cárdenas, su voto. Diputado Félix, Diputada Magaly. Ya está cerrado.

Presidente: Ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones, por **27 votos a favor**, 9 abstenciones. En tal virtud, con apoyo al artículo 148, numeral 5 que rige a este Congreso, esta presidencia somete a su consideración para su discusión la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa. ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta presidencia declara en términos a lo dispuesto el artículo 112, numeral 1 de la Ley del Congreso, se somete a votación el proyecto resolutorio de referencia. Para efecto se declara abierto el sistema

electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. El agua huele feo. Que dé una respuesta, que pasa.

Presidente: Diputado Javier Villarreal. Diputado Armando Zertuche.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Compañeros diputados, los que vivimos en Victoria queremos agua limpia. Es un exhorto hombre, no se pongan a temblar.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: De acuerdo a la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por **23 votos a favor**, 14 abstenciones. En consecuencia, expídase el punto de acuerdo correspondiente.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Humberto Prieto.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Gracias, buenas tardes. A la gente de galerías, gente que nos ve en las redes sociales, diputadas y diputados. Con su venia Mesa Directiva, Diputado Presidente. Vengo ante esta Honorable Asamblea, para presentar Proyecto de Punto de Acuerdo, por el que el Congreso del Estado exhorta a la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas, para que, a través del Consejo de Fiscales y de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, inicien las acciones de investigación de faltas graves y de investigación penal que sean necesarias, para evaluar el desempeño del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate la Corrupción del Estado de Tamaulipas, de conformidad con las facultades establecidos en los artículos 34, fracción X y 26 fracción I y III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Como hemos señalado en distintas proposiciones y acción legislativas recientes, la escandalosa corrupción registrada en el Estado de Tamaulipas

en la administración pasada, se mantiene en un alto grado de impunidad por la inacción de la Fiscalía, contra la corrupción, que se expresa en una evidente falta de avance en las investigaciones a su cargo y por los nulos resultados ofrecidos por esta instancia en procuración de justicia. Por ello, en su momento se consideró fundamental convocar al Fiscal Anticorrupción, para analizar a detalle el comportamiento de la Fiscalía y contar con elementos para evaluar si es necesario realizar modificaciones legales o administrativas, para que en el Estado se aplique una eficaz lucha contra los corruptos, a efecto de que esos actos no se repitan nunca más. Por tal motivo, esta soberanía decidió citar al Fiscal Anticorrupción a una reunión de trabajo en la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana, programada para el día 4 de mayo del presente año, lo anterior se hizo del conocimiento del Fiscal, por medio del oficio JCP/UPSM/IE/030, de fecha 3 de mayo. Sin embargo, el día 4 de mayo, el Fiscal Anticorrupción comunicó por escrito a la Presidencia de la Junta Coordinación Política de esta soberanía, que no era posible acudir al llamado realizado, pues se lo impedía su agenda de trabajo y compromisos adquiridos con antelación. En el oficio, mediante el cual comunica su imposibilidad de asistir, el Fiscal manifiesta su disponibilidad para atender el llamado en el Congreso del Estado en la semana que corra en el día y la hora de esta soberanía. Por tal razón, se reprogramó la reunión de trabajo para las diecisiete horas del día lunes 8 de mayo del presente año. Se le notificó la nueva fecha mediante oficio número JCP/UPSM/IE/033, de fecha 4 de mayo del presente, recibido por la Fiscalía Especializada en esa misma fecha. Llegada la fecha, el Fiscal compareció ante la Comisión en esta reunión de trabajo para atender dudas y cuestionamientos de los integrantes. A lo largo de la reunión se desarrollaron una serie de cuestionamientos y respuestas en torno al desempeño y las funciones de la Fiscalía Especializada, pero en todo caso no quedó claro que esa instancia en procuración de justicia esté cumpliendo cabalmente sus funciones, pues el indicador clave para evaluar esta cuestión, es el

número de carpetas de investigación que son judicializadas y, en ese sentido, los resultados son nulos en la gestión de esta Fiscalía, tal como quedó manifestado durante la referida reunión de trabajo. Por ello, ha llegado el momento de activar las herramientas institucionales de control de actividad de las Fiscalías Especializadas. Es necesario que se inicien los mecanismos legales que hemos diseñado para verificar el cumplimiento de los deberes de los fiscales, ya que, tal como lo reclama la sociedad tamaulipeca, el fin de la impunidad es una meta ineludible para garantizar la paz y seguridad en nuestro Estado. Es importante señalar, que las fallas que eventualmente pueden derivarse de la evaluación de desempeño en la Fiscalía en Combate de la Corrupción, no pueden justificarse en una presunta falta de personal de Agentes del Ministerio Público que, según información de la propia Fiscalía Especializada, en enero del 2022, esa unidad contaba con un Agente de Ministerio Público del sistema tradicional y cinco en el sistema penal acusatorio, es decir, un total de seis agentes de Ministerio Público y, por otra parte, en esa fecha la Fiscalía tenía en trámite un total de 291 carpetas de investigación y 30 averiguaciones previas penales, es decir, 321 asuntos en trámite. Con base en esa información, es evidente que la fecha en que se generó la información que se expone, podemos concluir que el número de Agentes del Ministerio Público adscritos a esa Fiscalía, tienen una carga de trabajo adecuada, conforme al índice estatal de desempeño en Procuradurías y Fiscalías 2021, realizado por "Impunidad Cero", pues en enero del 2022 se encontraba por debajo de la media nacional. Actualmente, con base en la información registrada en los sistemas electrónicos para el sistema penal acusatorio y para el sistema tradicional, la Fiscalía Especializada en materia de corrupción, cuenta con 460 carpetas de investigación y 136 averiguaciones previas, por lo que el número de asuntos por Agentes, es de aproximadamente 198 asuntos, lo que significa que desde el punto de vista de la valoración de idoneidad de carga de trabajo para garantizar eficiencia en el combate de la impunidad, la Fiscalía se encuentra en condiciones adecuadas

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de personal, para cumplir sus obligaciones legales con profesionalismo y calidad, ya que se encuentran por debajo de la media nacional de cargas de trabajo. También es importante señalar que, el Fiscal Especializado cuenta con facultades para solicitar la designación especial de personal para atender cargas de trabajo, siempre y cuando se justifique adecuadamente esta solicitud; en el proceso de evaluación que se propone, será necesario analizar la forma en que el Fiscal Especializado ha dado cumplimiento a las funciones y responsabilidades que imponen los artículos 27, fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como 65, numeral 9, del Reglamento de Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en relación al manejo de personal adscrito a esta Unidad. Lo anterior en virtud de que, en esa Fiscalía se han realizado rotaciones de personal, sin contar con la consideración del Fiscal General del Estado, y se han contado dos renunciaciones de Agentes de Misterio Público, las que se suman a la renuncia de siete personas más de 2021 y diecisiete más en el 2023, lo que sin duda, puede debilitar a la Fiscalía en el cumplimiento de sus funciones, y puede significar un inadecuado manejo de recursos humanos de la referida Fiscalía. En la evaluación de los procedimientos de análisis e investigación penal que se solicitan, deberán considerarse los impactos y las responsabilidades derivadas de las negativas del Fiscal Especial a recibir los elementos de seguridad que le fueron asignados por la Fiscalía General, así como la negativa a recibir el vehículo blindado que le corresponde, dado el nivel de riesgo del cargo que ocupa el Fiscal. También deberán evaluarse las causas y las responsabilidades que implican el hecho que el Fiscal incumpla los requisitos necesarios para la designación del arma reglamentaria para el referido cargo, por ello, proponemos este Punto de Acuerdo, para que tanto el Consejo de Fiscales, como la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, ejecuten las facultades que les confieren los artículos 34, fracción X, como 26, fracción I y III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, e inicien las acciones de

investigación que les competen para que se conozca detalladamente el actuar jurídico institucional de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, su Fiscal Especializado y todo el personal adscrito, y se pueda deslindar responsabilidades en caso que esa Fiscalía se esté constituyendo en un obstáculo para la persecución de hechos delictivos, relacionados con la corrupción de los funcionarios públicos que fueron denunciados al inicio de la nueva administración estatal. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta soberanía, para su estudio y aprobación, el presente Proyecto de Punto de Acuerdo, por el que el Congreso del Estado, Exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado Tamaulipas para que, a través del Consejo de Fiscales y la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, inicien las acciones de investigación de faltas graves y de investigación penal que sean necesarias para evaluar el desempeño y, en su caso, ejercer acción penal al titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Tamaulipas, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 34, fracción X y XXVI, fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Tamaulipas. Punto de Acuerdo. Artículo Primero. El Congreso del Estado de Tamaulipas, Exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado Tamaulipas para que a través del Consejo de Fiscales y la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, inicien las acciones de investigación de faltas graves e investigación penal que sean necesarias, para evaluar el desempeño y, en su caso, ejercer acción penal del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate la Corrupción del Estado de Tamaulipas, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 34, fracción X y XXVI, fracción I y III la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Artículo Segundo. Que la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas, conforme a las normas legales aplicables y respetando su autonomía, informe a esta soberanía los resultados de la evaluación del desempeño de la Fiscalía Especializada en Combate la Corrupción del Estado de Tamaulipas, indicando los criterios de evaluación

utilizados y, en su caso, las medidas que deberán tomarse para atender el resultado verificativo. Transitorios. Artículo Único. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su aprobación y se publicará en el Diario de los Debates. Por la urgencia del tema antes mencionado, solicito a esta Mesa Directiva la dispensa de trámite del Punto de Acuerdo. Es cuanto lo que tengo que decir, Diputado Presidente.

Presidente: Pleno Legislativo, en virtud de haber solicitado la dispensa de turno a comisiones. Le abren el micrófono al Diputado Eliphaleth Gómez.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Gracias, Diputado Presidente. Diputado Humberto Prieto, a ver si nos permite, como bancada de MORENA, adherirnos a su iniciativa. Gracias.

Presidente: En virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, en apoyo a lo dispuesto al artículo 148, me permito someter a su consideración, si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto en relación a dicha solicitud.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputada Nora, Diputada Magaly.

Presidente: Se cierra el registro de votación. Ha sido **rechazada** la dispensa, por **20 votos a favor, 2 abstenciones y 14 en contra**. De acuerdo al numeral 148, la dispensa solo podrá autorizarse por medio del voto de las dos terceras partes de los Legisladores. En virtud de no haberse alcanzado la misma, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la Iniciativa presentada se turna a la comisión de **Anticorrupción y Participación Ciudadana**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz al Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Presidente: Se turna la iniciativa del Diputado Humberto Prieto a la comisión de **Gobernación**.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Con el permiso de la presidencia. El cuidado perinatal contribuye a que la mujer embarazada, el parto, la atención posterior a este y al recién nacido, se atiendan en el nivel de complejidad que su riesgo requiere, sobre todo, cuando se trata de embarazos múltiples o de alto riesgo, en los que la mujer embarazada necesita todo el apoyo posible, en ese sentido y con el fin de fortalecer el cuidado perinatal y brindarle más apoyo a las mujeres trabajadoras del sector público del Estado, mediante esta Iniciativa se propone reformar la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para darle seguimiento a la política internacional de la agenda 2030, en cuanto a protección de madres e hijos, en la que destaca el objetivo de garantizarles una vida sana y promover su bienestar, además de reducir la tasa mundial de mortalidad materna por complicaciones de salud después del parto o, menos de 70 por cada 100 mil nacidos vivos, y poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años. Para tal efecto, se propone garantizar en la Ley, una práctica que lleva muchos años realizándose por las mujeres que pertenecen al servicio público, particularmente por cuanto hace al hecho de que ellas pueden disponer libremente de las semanas de descanso a que tienen derecho, de acuerdo con las particularidades de su embarazo; esta situación además de traer beneficios médicos, también acarrea beneficios para el recién nacido, pues la madre puede estar a su lado por mayor tiempo durante el periodo de lactancia, y estar al pendiente de su cuidado durante más semanas. Así también, se propone que en los casos de prórroga que establece la ley, percibirán su salario íntegro, y no así solo el 50% de su salario, además de quitarle el límite de 60 días que establece la ley, pues esos casos de prórroga se otorgan cuando la salud de la mujer que ha dado a luz o del recién nacido están

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

en riesgo, y es precisamente, en esos casos es cuando la mujer más necesita de su sueldo completo, más aún cuando se trata de madres solteras o de mujeres, cuyos esposos se encuentran provisionalmente sin empleo. Por ningún motivo debemos de dejar a las mujeres trabajadoras del Estado a la mitad de su sueldo en una situación extraordinaria, vinculada a su salud maternal, ni mucho menos sin sueldo después de 60 días, como lo establece la ley en el supuesto correspondiente. Aunado a lo anterior, se perfecciona la redacción de la disposición correspondiente, para que, en el periodo del permiso por embarazo, por ningún motivo se dejen de reportar las aportaciones al sistema de seguridad social, y estas se acrediten normalmente con relación al sueldo de la trabajadora, y así no se vea afectado su derecho a la seguridad social. Por otra parte, se propone que las mujeres trabajadoras, en lugar de un solo permiso como lo establece la ley, tengan derecho a dos permisos con goce íntegro de su sueldo al año, para someterse, respectivamente, a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama y cervicouterino, esto porque en ocasiones dichos exámenes se realizan en fechas distintas o tienen que regresar en fecha inmediata a una revaloración médica, lo que hace necesario que se les otorgue dos permisos y no solo uno por año, proponiéndose también que se especifique que cada permiso implica el día laboral completo, ya que actualmente hay jefes insensibles que obligan a las mujeres a regresar a su trabajo, después de los exámenes, aún y cuando éstos son dolorosos y generan molestias físicas posteriores a su realización. Se trata de reformas justas y muy necesarias para las mujeres servidoras públicas del Estado, que asumen el proceso del embarazo y que requieren de todo tipo de apoyo y de nosotros. Espero que podamos respaldar esta iniciativa, en favor de las mujeres trabajadoras. Muchas gracias.

Presidente: Le abren el micrófono a la Diputada Alejandra.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Diputado, ¿si nos permite adherirnos a su iniciativa, al Grupo Parlamentario del PRI?

Presidente: Le abren el micrófono al Secretario Gustavo Cárdenas.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Mon Marón, ¿si me permite sumarme a su iniciativa? Gracias.

Presidente: Con apoyo a lo dispuesto al artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Edmundo José Marón, se turna a las comisiones de **Igualdad de Género** y de **Trabajo y Seguridad Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz al Diputado Luis René Cantú Galván.

Diputado Luis René Cantú Galván. Estimadas y estimados compañeros diputados, amigos que nos siguen en galerías desde sus hogares, gracias a los medios de comunicación. Honorable Pleno Legislativo. Las y los suscritos diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 93, párrafo 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa con Punto de Acuerdo. La presente acción legislativa, tiene por objeto exhortar, respetuosamente, a la Contraloría Gubernamental, así como a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a efecto de que aperturen un expediente de responsabilidad administrativa y una carpeta de investigación de carácter penal, respectivamente, en virtud de la violación al deber de secrecía y confidencialidad de las operaciones policiales de protección de personas, en que incurrió el Maestro General

retirado, Secretario de Seguridad Pública del Estado, Sergio Hernando Chávez García, al dar a conocer en este recinto parlamentario y en distintas entrevistas, información sobre el número de elementos que cuidan de la vida de diversos servidores públicos plenamente identificados y a sus familiares. Exposición de Motivos. La seguridad pública, es una de las principales tareas a cargo del Estado, y como establecen los distintos ordenamientos legales y como nos hemos comprometido públicamente los diversos Grupos Parlamentarios en este Congreso, dicha institución no tiene colores, ni debe ser nunca utilizada para los fines distintos a su naturaleza y razón de ser, brindar seguridad y paz a las y los tamaulipecos. El Secretario de Seguridad Pública del Estado, hizo del conocimiento público en este recinto, el número de elementos que protegen la vida de la familia del ex Gobernador Cabeza de Vaca y así como de los dos últimos Secretarios Generales de Gobierno, César Augusto Verastegui Ostos y Gerardo Peña Flores, lo anterior constituye una violación flagrante a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, 117, 120, fracción IV de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y, en esa situación, que pudiera además configurar la comisión de delito previsto en el artículo 205 del Código Penal del Estado de Tamaulipas, conocido como la revelación de secretos; el revelar la información sobre la capacidad de reacción y estado de fuerza de los diversos elementos, desde la Secretaría que hacen protección de ex funcionarios que en el ejercicio de sus responsabilidades, dieron órdenes precisas para combatir a la delincuencia organizada en Tamaulipas, pone en riesgo la vida de los mismos y de sus familias, y es inaceptable dicha conducta, especialmente si quienes hacen la filtración indebida, es precisamente el titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Maestro General retirado, Sergio Hernando Chávez García. Revelar dicha información ha dado pie a que la Unidad de Comunicación Social del Congreso, así como diversos medios informativos, magnifiquen el impacto de las declaraciones del secretario, y es un

acto que refleja ignorancia de la naturaleza sigilosa del trabajo policial, o peor aún, auténtico dolo, sobre el cual es preciso y urgente que se investigue a dicho funcionario, al poner en peligro la vida y la integridad de dichos ex funcionarios públicos. La ley es clara y así lo confirman las determinaciones que han realizado, tanto los comités de transparencia de las instituciones policiales, como de la procuración de la justicia locales y a nivel federal, así como el Pleno del propio Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (el INAI), quienes claramente han establecido jurisprudencias, al confirmar que revelar el estado de fuerzas de elementos asignados a una encomienda de escolta particular, es información reservada y confidencial, y revelarla generará responsabilidades administrativas y posiblemente hasta penales. En virtud de lo anterior, se somete a consideración del Pleno Legislativo, lo siguiente: **Primero.** La Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Titular del Ejecutivo y al Secretario de Seguridad Pública, que asuman la responsabilidad moral, política civil, administrativa y penal, por todo lo que pudiera pasarles a los ex servidores públicos mencionados, derivado de la violación al deber de la secrecía, en materia de protección de personas. **Segundo.** Con pleno respeto a su esfera de competencia, exhortar respetuosamente a la Contraloría Gubernamental, a efecto de que aperturen inmediatamente un expediente de responsabilidad administrativa, por la revelación de información reservada por parte de dicho servidor público. **Tercero.** Con pleno respeto a su esfera de competencia, se exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a efecto de que aperture una carpeta de investigación por la posible comisión de delito previsto en el artículo 205 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **Transitorio. Primero.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efecto a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado. **Segundo.** Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo con las constancias respectivas y el video de la conferencia de prensa brindada por el citado Secretario de Seguridad

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Pública, en el salón de conferencias de prensa de este recinto parlamentario, a las autoridades señaladas para su conocimiento y atención conducente, para eso, en estos mismos términos, el día de mañana se estará presentando una denuncia ante la Fiscalía General de la República y del Estado y la Fiscalía de Anticorrupción, para su conocimiento. Dado en este recinto oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, el día 17 de mayo del 2023. Atentamente, por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Muchas gracias, Presidente, muchas gracias, compañeras y compañeros diputados.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige este Congreso, la Iniciativa presentada por el Diputado Luis René Cantú Galván se turna a la Comisión de **Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social** y de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Álvarez. Le abren el micrófono a la Diputada Lidia.

Diputada Lidia Martínez López. Presidente, si sería tan amable, por favor, de mandar la iniciativa pasada de mi compañero, también a la Comisión de Derechos Humanos.

Presidente: Se turna la iniciativa a **Derechos Humanos**.

Diputada Liliana Álvarez Lara. Saludo con respeto a todos los que nos acompañan el día de hoy, a quien nos sigue a través de los distintos medios de comunicación, de igual manera a todas y todos mis compañeros. Honorable asamblea legislativa. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la Iniciativa, y solicito se incorpore el texto íntegro de la presente acción legislativa al Diario de los Debates. La violencia contra las mujeres, es una práctica histórica estructural y extensiva, que se presenta de distintas formas en casi todas las culturas y sociedades. El acoso sexual es una de

las distintas formas de violencia cotidiana, a que están expuestas las mujeres, cuyo rol, de lo privado, ha marcado que su iniciativa, que su incidencia en lo público, genere cualquier tipo de permisividad, violencia y que se ha asumido como una práctica común, aceptada por una sociedad patriarcal contemporánea, sometida por un machismo dominante. Un tipo de acoso sexual que se presenta de manera recurrente es el acoso callejero, el cual se comprende cómo prácticas de insinuación sexual, ejercidas por una persona desconocida, en la calle, el transporte o espacios públicos, que suelen generar malestar en la víctima. Este tipo de acciones suelen ser personales y no consentidas por la persona agredida. Por lo regular, la víctima y quien la acosa no tiene interés en entablar una comunicación real con la persona agredida, sino más bien, demostrar su poder y dominio de acciones públicas con impunidad. Existen diversos ejemplos de acoso callejero, tales como los comentarios sexuales, las fotografías y grabaciones hechas sin tu consentimiento, el contacto físico indebido y sin consentimiento, la persecución o arrinconamiento, mostrar partes íntimas del cuerpo, los gestos obscenos, por mencionar sólo algunos. En México, según la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones de los hogares, expone que el 66% de las mujeres de 15 años o más, manifiestan haber vivido agresiones de tipo sexual en la calle, en el parque o en alguna otra tipología de espacios públicos urbanos. Entre estas manifestaciones se encuentran los piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación. Cabe señalar que del total de mujeres que padecieron algún tipo de acoso sexual en el espacio público, 90% expresó que su agresor fue una persona desconocida. Además de lo anterior, la encuesta arrojó otros datos significativos durante el periodo octubre 2020 a octubre 2021, las principales personas agresoras en el ámbito comunitario fueron desconocidos un 67%, conocido 12% y vecinos un 6% y como dato muy relevante, los lugares de agresión más frecuentes fueron la calle, el parque, el autobús, el microbús, el mercado, plazas, tianguis y centros comerciales. Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y

Geografía, señalan que, entre octubre 2020 y octubre 2021, 42% de las mujeres de 15 y más, experimentó al menos una situación de violencia, destacando entre ellas la violencia psicológica como la más alta, seguida por la violencia sexual. La violencia contra las mujeres se presentó en mayor porcentaje en el ámbito comunitario, 22%, seguido del laboral, 20%. De todos los antes mencionados, con el objeto de abonar a la prevención y protección a mujeres y niñas que transitan día a día por nuestras calles, surge la presente iniciativa, y con un solo fin, el de crear espacio de protección y resguardo para mujeres que enfrentan alguna situación de peligro al transitar por la vía pública. Las y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, siempre estaremos garantes en la búsqueda de políticas públicas, que brinden protección a las mujeres. Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de ustedes, el siguiente Proyecto de Punto de Acuerdo. La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto a la titular del Instituto de la Mujer en Tamaulipas, para que en conjunto con la comunidad feminista de Tamaulipas, los diversos representantes de los empresarios y comerciantes de nuestro Estado, las autoridades Estatales y Municipales competentes, así como la comisión de igualdad de Género y la Comisión de Derechos Humanos de este Honorable Congreso, realicen una reunión de trabajo, con el fin de participar en la construcción e implementación de la campaña permanente "punto seguro", estrategia que tiene como finalidad erradicar el acoso callejero y proteger a las mujeres, y así poder transitar de manera libre y tranquila por la vía pública. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, el día 17 de mayo del 2023. Atentamente, por una patria ordenada, generosa y una vida mejor y más digna para todos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:
"HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa, tiene por objeto exhortar a la Titular del Instituto de la Mujeres en Tamaulipas, para que, en conjunto con la comunidad feminista de Tamaulipas, los diversos representantes de los empresarios y comerciantes de nuestro Estado, las autoridades Estatales y municipales competentes, así como la Comisión de Igualdad de Género y la Comisión de Derechos Humanos de este Honorable Congreso, realicen una reunión de trabajo, con el fin de participar en la **construcción e implementación de la campaña permanente "Punto Seguro"**, estrategia que tiene como finalidad erradicar el acoso callejero y proteger a las mujeres y así poder transitar de manera libre y tranquila por la vía pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres es una práctica histórica-estructural y extensiva, que se presenta de distintas formas en casi todas las culturas y sociedades, en que las relaciones entre hombres y mujeres se instaura bajo la supremacía del poder entre lo masculino sobre lo femenino.

En este sentido, el acoso sexual es una de las distintas formas de violencia cotidiana a que están expuestas las mujeres, cuyo rol de lo privado ha marcado que su incidencia en lo público genere cualquier tipo de permisividad y violencia, y que se ha asumido como una práctica "común" aceptada por una sociedad patriarcal contemporánea, sometida por un machismo dominante.

En ese sentido, el Acoso Callejero se comprende como prácticas de insinuación sexual ejercidas por una persona desconocida, en espacios públicos como la calle, el transporte o espacios públicos; que

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

suelen generar malestar en la víctima, sin duda estas acciones suelen ser personales y no consentidas por la persona agredida.

Por lo regular, la víctima y quien acosa no tiene interés en entablar una comunicación real con la persona agredida, sino más bien, demostrar su poder y dominio de acciones públicas con impunidad.

Existen, diversos ejemplos de acoso callejero, tales como:

- los comentarios sexuales;
- las fotografías y grabaciones hechas sin tu consentimiento;
- el contacto físico indebido y sin consentimiento;
- la persecución o arrinconamiento;
- mostrar partes íntimas del cuerpo;
- los gestos obscenos, por mencionar solo algunos.

En México según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), en donde se expone que el 66.8% de las mujeres de 15 años o más, manifiestan haber vivido agresiones de tipo sexual en la calle, en el parque o en alguna otra tipología de espacio público urbano, entre estas manifestaciones se encuentran los piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación, cabe señalar que del total de mujeres que padecieron algún tipo de Acoso Sexual en el Espacio Público, 90.7% expresó que su agresor fue una persona desconocida.

Además de lo anterior, la encuesta arroja otros datos significativos: Durante el periodo octubre 2020 a octubre 2021, las principales personas agresoras en el **ámbito comunitario** fueron: desconocidos (67.1 %), conocidos (12.1 %) y vecinos (6.6 %) y como dato muy relevante, los lugares de agresión más frecuentes fueron: la calle, parque (64.8 %); el autobús, microbús (13.2 %) y mercado, plaza, tianguis, centro comercial (5.8 %).

Por su parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, señala que, entre octubre de 2020 y octubre de 2021, 42.8 % de las mujeres de 15 años y más experimentó, al menos, una situación de violencia, destacando entre ellas la violencia psicológica como la más alta (29.4 %), seguida de la violencia sexual (23.3 %). La violencia contra las mujeres se presentó en mayor porcentaje **en el**

ámbito comunitario (22.4 %), seguido del laboral (20.8 %).

De todo lo antes mencionado, con el objeto de abonar a la prevención y protección a mujeres y niñas, que transitan día a día por nuestras calles, surge la presente iniciativa y con un solo fin; el de crear espacios de protección y resguardo para mujeres que enfrenten alguna situación de peligro al transitar por la vía pública.

Las y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, siempre estaremos garantes en la búsqueda de políticas públicas que brinden protección a las mujeres.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - La sesenta y cinco Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto a la Titular del Instituto de la Mujeres en Tamaulipas, para que, en conjunto con la comunidad feminista de Tamaulipas, los diversos representantes de los empresarios y comerciantes de nuestro Estado, las autoridades Estatales y municipales competentes, así como la Comisión de Igualdad de Género y la Comisión de Derechos Humanos de este Honorable Congreso, realicen una reunión de trabajo, con el fin de participar en la **construcción e implementación de la campaña permanente "Punto Seguro"**, estrategia que tiene como finalidad erradicar el acoso callejero y proteger a las mujeres y así poder transitar de manera libre y tranquila por la vía pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 16 del mes de mayo de 2023.

A T E N T A M E N T E

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidente: Con fundamento al artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la Iniciativa presentada por la Diputada Liliana Álvarez, se turna a las comisiones de **Igualdad de Género** y de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Me permitiré hacer el uso de la voz para presentar una iniciativa. Solicito a la Diputada Magaly su presencia en la Mesa.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Honorable asamblea, el suscrito representante del Distrito XII e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de esta Legislatura 65 del Congreso de Tamaulipas, con apoyo a lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política Estatal y 67, numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley de este Congreso, comparezco ante ustedes para promover la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Comentaré una breve exposición de motivos, sin embargo, solicito a Servicios Parlamentarios incorpore en el Diario de los Debates la iniciativa de manera íntegra. En atención al artículo 4, de la Constitución Política Federal, eleva el derecho al agua a un rango de derecho humano, el precepto constitucional citado establece que, el Estado no solo debe garantizar ese derecho, sino definir a través de leyes, las bases, apoyos, modalidades de acceso y uso equitativo y sustentable del recurso hídrico. En esta misma ley constitución, establece la coordinación entre la federación, entidades federativas y municipios, así como de la iniciativa privada para lograr los fines. En cumplimiento a dicho precepto, el Estado debe garantizar el acceso a la cantidad suficiente de agua para consumo personal y doméstico, sin embargo, hay quienes por sus características o circunstancias personales, se ven en la necesidad de consumir este líquido, teniendo que comprarlo a particulares, quienes en muchas ocasiones abusan

de la necesidad de las personas, para elevar sus precios de manera desmedida, la ley de aguas regula la programación, administración y conservación de preservación de las aguas, que no reúnan las características de propiedad nacional y particular, en términos del artículo 27 de la Constitución Federal, además, establece las bases de coordinación, entre Estado, Municipios y la Federación, para realizar diversas acciones relacionadas con la explotación, uso y aprovechamiento del agua. Derivado de lo anterior, toda vez que la presente acción legislativa tiene por objeto establecer en la Ley de Aguas, la distribución del agua a través de pipas, es decir, regular dicha distribución a través de la Secretaría de Recursos Hidráulicos. Dicha propuesta establece que las personas físicas o morales, que deseen prestar el servicio de venta de agua a través de pipas, deberán contar con un permiso de distribución, expedido por la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, los Municipios u organismos operadores, en el ámbito de sus respectivas competencias, y que estas autoridades deberán llevar una base de datos con información, referente a la expedición de dichos permisos, lo cual posibilitará tener mayor control de los prestadores del servicio de venta de agua, así también, precisar la obligación para que el agua sea debidamente potabilizada, por ello, el abastecimiento del agua para uso y consumo humano con calidad adecuada es fundamental para prevenir y evitar la transmisión de enfermedades gastrointestinales y otras, esto en cumplimiento de diversas normas oficiales mexicanas. Cabe hacer mención, que la ley de aguas actual no regula el transporte y distribución de agua por particulares en esa modalidad, lo cual resulta necesario que se considere esta situación en la ley, ya que este líquido se usa para necesidades básicas, la actividad deberá llevarse a cabo con las mayores precauciones, siempre observando los requerimientos de higiene y mantenimiento de cisternas de dichos vehículos. De esta manera, se propone que esta dependencia, es decir, la Secretaría de Recursos Hidráulicos expida los permisos para la venta de agua a través de pipas

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

por particulares, elabore y mantenga un padrón que incluya datos generales de los prestadores de servicios, fuentes de abastecimiento, fijar límites superiores a los precios en que se oferta el agua por estos medios, y realizar la revisión de los mismos, no puede ser que la venta por particulares sea a precios elevados y finalmente la población o las familias de Tamaulipas, vienen pagando un precio sumamente elevado y afecta obviamente la economía familiar. En virtud de lo antes expuesto, con el fin de contribuir al perfeccionamiento del marco normativo de la Ley de Aguas, como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, considero necesario presentar esta Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Dado en el Honorable Congreso, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil veintitrés. Atentamente, por la cuarta transformación de Tamaulipas, lo suscribe un servidor, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **Isidro Jesús Vargas Fernández**, representante del Distrito XII, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e); 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua es un recurso natural limitado e imprescindible para la vida y salud, ya que, además de ser una necesidad colectiva, básica y fundamental, es considerado un requisito indispensable para la realización de otros derechos,

por lo cual resulta necesario llevar a cabo todo tipo de acciones tendentes a su protección, cuidado y conservación.

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, eleva el derecho al agua a rango de derecho humano, siendo éste la consolidación de preceptos que hacen posible el que este vital líquido sea proveído de manera universal.

Ahora bien, el precepto constitucional anteriormente citado, establece que el Estado no solo debe garantizar este derecho, sino que además debe definir a través de leyes, las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

En cumplimiento a dicho precepto, el Estado debe garantizar el acceso a la cantidad suficiente de agua para consumo personal y doméstico, sin embargo, hay quienes por sus características o circunstancias personales se ven en la necesidad de consumir más de este líquido teniendo que comprarlo a particulares, quienes en muchas ocasiones abusan de la necesidad de las personas para elevar sus precios de manera desmedida.

Si bien es cierto, en estas circunstancias el Estado ha dejado de ser proveedor de éste servicio, también lo es que al configurarse como un derecho constitucional, el Estado debe ejercer su función regulatoria desde una perspectiva de economía normativa que surge de la necesidad de evitar que el prestador del servicio fije precios indebidamente desmesurados. Esto implica que el Estado asuma la función de protector y defensor de los intereses de los consumidores.

La Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, regula la programación, administración, conservación y preservación de las aguas que no reúnan las características de propiedad nacional ni particular, en los términos del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de establecer las bases de coordinación entre el Estado y los municipios, y el Estado y la Federación para la realización de las acciones relacionadas con la explotación, uso y aprovechamiento del agua,

coadyuvando en el ámbito de su competencia al fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 132 de la Constitución Política del Estado, con el propósito de lograr el desarrollo equilibrado y sustentable de la entidad federativa.

Se expone lo anterior, toda vez que la presente acción legislativa tiene por objeto establecer en la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la distribución de agua a través de pipas.

Dicha propuesta establece que las personas físicas o morales que deseen prestar el servicio de venta de agua a través de pipas deberán contar con un permiso de distribución expedido por la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, los municipios o los organismos operadores en el ámbito de sus respectivas competencias, y que estas autoridades deberán llevar una base de datos con la información referente a la expedición de dichos permisos, lo cual posibilitará tener un control de los prestadores del servicio así como la adecuada verificación de que el servicio se está prestando de manera adecuada y conforme a derecho, destacando además el establecimiento de obligaciones a cargo del distribuidor, así como las causas por las que se revocarán dichos permisos.

Así también, se precisa la obligación para que el agua sea debidamente potabilizada, por ello, el abastecimiento de agua para uso y consumo humano con calidad adecuada es fundamental para prevenir y evitar la transmisión de enfermedades gastrointestinales y otras, para lo cual se requiere que se cumpla con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, que incluyan disposiciones relativas a las cualidades del agua para uso y consumo humanos, los límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, en consecuencia, resulta relevante mantenerla, a través de los procedimientos de desinfección, con el fin de garantizar que el vital líquido sea entregado a la población, apta para su uso y consumo.

Cabe hacer mención que actualmente en la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, no se regula el transporte y la distribución de agua por particulares

en esta modalidad, lo cual es necesario que se considere esta situación en la Ley, ya que, si este líquido se usa para las necesidades básicas, la actividad deberá de llevarse a cabo con las mayores precauciones, siempre observando los requerimientos en higiene y mantenimiento de las cisternas en los vehículos.

Con esta reforma se atiende a diversas inconformidades por parte de los habitantes del Estado, toda vez que, debido a las contingencias de la red de distribución de agua, al momento de solicitarla a particulares como lo es el alza indiscriminada de precios del recurso y la falta de control sobre la calidad, prácticas que a todas luces atentan contra el interés social del abasto de agua y calidad que se encuentran fundamentados en la Ley.

La regulación por ley de la distribución y venta de agua por estos medios haría posible que el agua potable que llegue a su destinatario cumpla con los requisitos para el consumo humano, previniendo posibles consecuencias para la salud, además de lo anterior, al incluir esta reglamentación en la ley, fortalecerá los principios de la política hídrica en la legislación estatal.

De esta manera, se propone que esta dependencia expida los permisos para el servicio de venta de agua a través de pipas por particulares, elaborar y mantener un padrón que incluya datos generales de los prestadores del servicio, fuentes de abastecimiento, fijar límites superiores a los precios en que se oferta el agua por estos medios y realizar revisiones.

Además de establecer como infracciones sancionables para las particulares conductas como operar sin autorización, no cumplir con los requisitos de desinfección de agua y de transporte de agua para uso humano de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas vigente, abastecerse de fuente distinta a la autorizada y no respetar los límites de precios.

En virtud de lo antes expuesto y con el fin de contribuir al perfeccionamiento del marco normativo local contenido en la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas, como integrante del Grupo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Parlamentario de MORENA, considero necesario presentar la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **adicionan** las fracciones XIII Bis, XX Bis, XXVI Bis, XLI Bis y XLI Ter al artículo 2; artículo 81 Bis; un Título Noveno Bis, denominado de la Distribución de Agua a través de Pipas, y los artículos 170 Bis, 170 Ter, 170 Quáter, 170 Quinquies, 170 Sexies, 170 Septies, 170 Octies, 170 Nonies y 170 Decies, a la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

Artículo 2.

Para ...

I. a la XIII. ...

XIII Bis. **Consumidor:** Personas física o moral que adquiere agua potable o tratada a través de pipas autorizadas;

XIV. a la XX. ...

XX Bis. **Distribución de agua a través de pipas:** Entrega de agua potable o tratada al consumidor a través de pipas;

XXI. a la XXVI. ...

XXVI Bis. **Evaluación técnica de impacto en materia de distribución de agua:** Al análisis efectuado por la Secretaría para la distribución de agua potable y tratada a través de pipas;

XXVII. a la XLI. ...

XLI Bis. **Permiso de Distribución:** Autorización que otorga previo al cumplimiento de los requisitos que se establecen en la presente Ley, la **Secretaría** a personas física o moral, para la distribución de agua **potable o tratada** a través de pipas;

XLI Ter. **Pipas:** Camión cisterna que transporta, suministra y distribuye agua potable o tratada;

XLII. a la LXXVII. ...

Artículo 81 Bis. La Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en coordinación con el Sistema de Control de la Productividad y Calidad del Sector Agua del Estado, realizará la vigilancia sanitaria periódica a las pipas para verificar las condiciones de potabilidad del agua, a fin de que reúna los requisitos para uso o consumo humano y que no represente riesgos para la salud. En caso de que no se permita la

verificación sanitaria, de que el agua no reúna los requerimientos para uso o consumo humano o que represente riesgos para la salud, se dará de inmediato vista a la autoridad correspondiente para que apliquen las sanciones previstas en el presente ordenamiento **y demás leyes aplicables.**

TÍTULO NOVENO BIS

DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA A TRAVÉS DE PIPAS

Artículo 170 Bis. La venta de agua potable o tratada por metro cúbico a pipas para su distribución, que realicen los municipios o los organismos operadores **a través de sus fuentes de abastecimiento**, se llevará a cabo de acuerdo con la disponibilidad del recurso, cuidando en todo momento que no se desatienda el servicio público que tienen a su cargo.

La venta de agua a que se refiere el párrafo anterior se realizará únicamente a quien cuente con Permiso de Distribución y la evaluación técnica de impacto en materia de distribución de agua.

El suministro, a través de pipas, tanto de agua potable como tratada, deberá sujetarse a lo previsto en esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 170 Ter. El Permiso de Distribución que otorgue la **Secretaría en favor de sus titulares**, les autoriza **para efectuar la distribución de agua a través de pipas** y tendrá una vigencia de un año calendario.

Una vez culminada la vigencia del Permiso de Distribución otorgado, el interesado deberá obtener un nuevo permiso previo cumplimiento a los requisitos establecidos en esta Ley.

Una vez ingresado el trámite por el interesado, la Secretaría deberá efectuar la Evaluación técnica de impacto en materia de distribución de agua prevista en esta Ley, lo cual formará parte del expediente respectivo y se considerará como sustento para otorgar o negar el Permiso.

La Secretaría deberá responder la solicitud de Permiso que se presenten en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente al ingreso del trámite correspondiente. En términos de la solicitud presentada por el interesado, el Permiso de Distribución que otorgue la Secretaría es intransferible, ampara sólo una

pipa, y permite el abastecimiento de agua potable o tratada en la fuente municipal o estatal autorizada y su entrega al consumidor en las zonas de distribución que en el documento se señalen.

En la tramitación de la solicitud de Permiso de Distribución se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 170 Quáter. Para obtener el Permiso de Distribución el interesado deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I. Presentar solicitud por escrito en formato físico o electrónico que contenga:

- a) Nombre y domicilio del permisionario y en su caso de su representante legal.
- b) Datos de identificación y características de la pipa.
- c) **Copia del documento que acredite la propiedad de la pipa.**
- d) **Carta de anuencia del municipio u organismo operador según corresponda, en la que se especifique la fuente de abastecimiento que el interesado podrá utilizar una vez otorgado el Permiso.**
- e) Señalar las zonas de distribución **dentro del municipio donde se ubica la fuente de abastecimiento propuesta.**

II. **Exhibir copia** del permiso expedido por la autoridad de salubridad correspondiente;

III. **Presentar copia de la documentación que acredite** que la pipa con la que se pretende prestar el servicio de distribución a que se refiere este título, se encuentra **al corriente en sus derechos vehiculares y placas de circulación** ante la autoridad competente y cumple con las normas técnicas correspondientes;

IV. Exhibir **copia de la póliza de seguro o fianza** que garantice el pago de daños a terceros, por la distribución de agua que no cumpla con la calidad que establecen las Normas Oficiales Mexicanas;

V. Cubrir los derechos por el Permiso de Distribución que se establezca en la ley respectiva;

VI. **Se elimina y se recorre la siguiente fracción.**

VI. Las demás que establezca la normatividad en la materia.

Se dispondrán los medios adecuados para que las solicitudes puedan remitirse por los interesados vía electrónica para su atención por parte de la Secretaría.

En el caso de que los documentos presentados físicamente o por medios electrónicos presenten evidente discrepancia o presunción de falsedad se podrá requerir al interesado para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles acuda ante la Secretaría a exhibir los documentos originales para efectuar su cotejo.

Dicha prevención interrumpirá el plazo de respuesta del trámite señalado en el artículo anterior.

En caso de no cumplir con la prevención se tendrá como desechado el trámite sin necesidad de posterior acuerdo.

Si los solicitantes otorgan documentos **presumiblemente falsos, la Secretaría por conducto de su área jurídica,** deberá dar vista al Ministerio Público correspondiente.

Artículo 170 Quinquies. La Secretaría tendrá a su cargo una base de datos de los Permisos de Distribución que otorgue, así como los datos y documentación relativa a los propietarios y a las pipas. **Se publicará la lista actualizada del padrón de permisionarios acreditados para la distribución de agua a través de pipas en el portal oficial de internet de la Secretaría cumpliendo con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.**

Artículo 170 Sexies. El permisionario de distribución de agua potable o tratada tiene las obligaciones siguientes:

I. **Contar con** el Permiso de Distribución vigente.

II. **Cumplir las condicionantes y normas técnicas establecidas en** el Permiso de Distribución y, en su caso, sujetarse a las disposiciones generales y normas en materia de tránsito, salubridad, equilibrio ecológico y de protección al ambiente y a las normas oficiales mexicanas correspondientes;

III. Abastecerse **del tipo** de agua **permitida en** el Permiso de Distribución y en la fuente de abastecimiento autorizada para tal efecto;

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

- IV. Cobrar las tarifas autorizadas en esta Ley;
- V. Adherir en lugar visible de la pipa las tarifas autorizadas en esta Ley, **la leyenda “Agua Potable” o en su caso “Agua Tratada”, la clave asignada por la Secretaría al Permiso de Distribución, la cual estará conformada por las siglas de la Secretaría y número secuencial;**
- VI. Permitir a la autoridad **competente** la supervisión, verificación y/o inspección del cumplimiento del objeto del Permiso de Distribución;
- VII. Resarcir a consumidores y a terceros, los daños que se generen por causas que le fueren imputables **durante la realización de las actividades de distribución de agua a través de pipas;**
- VIII. **Adquirir y mantener vigentes los** seguros o fianzas, en los términos establecidos en esta Ley y demás normatividad que le resulte aplicable;
- IX. Vigilar que el personal a su cargo cumpla con las disposiciones legales en la materia, con las derivadas del Permiso de Distribución, las que emita, en su caso la autoridad competente y las que deriven de la normatividad aplicable;
- X. Proporcionar en todo tiempo a **la Secretaría**, los datos, informes y documentos que le sean solicitados, relacionados con el objeto **del Permiso de Distribución;**
- XI. Solicitar oportunamente la renovación del Permiso de Distribución en términos de la presente Ley;
- XII. Atender las instrucciones y recomendaciones que en su caso realice la **Secretaría** respecto de la materia del Permiso de Distribución;
- XIII. **Se elimina y se recorren las siguientes fracciones.**
- XIII.** Suministrar agua potable o tratada al consumidor de conformidad con la normatividad aplicable;
- XIV.** Prestar el servicio permissionado a solicitud de la **Secretaría** en caso de contingencia, emergencia o desastre, **previa formalización del contrato respectivo;**
- XV. Las demás que le establezcan las disposiciones **legales y reglamentarias correspondientes.**
- Artículo 170 Septies.** Son causas de revocación de los Permisos de Distribución las siguientes:

- I. No cumplir con el objeto, obligaciones o condiciones del Permiso de Distribución, en los términos establecidos en el mismo, **salvo causa justificada originada por caso fortuito o fuerza mayor;**
- II. Cobrar tarifas superiores a las autorizadas **en esta Ley;**
- III. No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo del Permiso de Distribución;
- IV. Ceder o transferir el Permiso de Distribución;
- V. Modificar o alterar el Permiso de Distribución;
- VI. Prestar servicios distintos a lo señalado en el Permiso de Distribución;
- VII. No proporcionar la información requerida por la **Secretaría**, impedir o dificultar la verificación o inspección de la pipa;
- VIII. Abstenerse de prestar el servicio permissionado a solicitud de la **Secretaría**, en caso de contingencia, emergencia o desastre.
- Prevía a la revocación se **seguirá el procedimiento correspondiente de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas.**

Artículo 170 Octies. Una vez que el municipio o el organismo operador que corresponda abastezcan a las pipas, queda bajo la responsabilidad de los permisionarios de distribución la preservación de la calidad del agua, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas.

Artículo 170 Nonies. La tarifa por la venta de agua potable al consumidor por parte de los permisionarios de distribución **a través de pipas**, en ningún caso podrá exceder del valor diario de una Unidad de Medida y Actualización vigente, por metro cúbico.

La tarifa por la venta de agua tratada al consumidor por parte de los permisionarios de distribución **a través de pipas**, en ningún caso podrá **exceder de 0.9 del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, por metro cúbico.**

Artículo 170 Decies. Las infracciones a las obligaciones a cargo de los permisionarios de distribución de agua en pipas, a que se refiere el artículo 170 Sexies, serán sancionadas por la **Secretaría**, con multas equivalentes a veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

vigente que corresponda al momento en que se cometa la infracción de acuerdo con lo siguiente:

I. De **diez a quinientas** en caso de incurrir en incumplimiento de cualquiera de las siguientes fracciones: I, V, VI, IX, X y XII.

II. De **quinientas una a tres mil** en caso de incurrir en incumplimiento de cualquiera de las siguientes fracciones: II, III, IV, VII, VIII, XIII, XIV y XV.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las autoridades en materia de agua entregarán conjuntamente con el permiso, la tarifa autorizada para el año correspondiente a los permisionarios.

ARTÍCULO TERCERO. Dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades en materia de agua entregarán a los permisionarios de distribución de agua las tarifas autorizadas por el resto del año 2023, para ser exhibidas al consumidor en el camión cisterna.

ARTÍCULO CUARTO. El Ejecutivo y las autoridades del agua, en la esfera administrativa de su competencia, proveerán lo necesario para el debido cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Los permisos o autorizaciones que amparan la distribución de agua en pipa, otorgados por las autoridades administrativas antes de la entrada en vigor del presente Decreto, tendrán validez hasta el 31 de diciembre del 2023, por lo que los particulares interesados en la distribución de agua en pipas para el año 2024, deberán solicitar el permiso y el dictamen de factibilidad correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. Las autoridades en materia de agua, dentro de los quince días naturales a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán nombrar a los servidores públicos responsables de supervisar y ejecutar las acciones de desinfección del agua.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE TAMAULIPAS” DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ”

Presidenta: Gracias, Diputado. Con fundamento en... Adelante. Le pueden abrir el micrófono al Diputado Ovidio García, por favor.

Diputado Juan Ovidio García García. Diputado Isidro, ¿si nos permites como Grupo Parlamentario adherirnos a tu iniciativa?

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Con gusto, Diputado, muchas gracias.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. A ver Isidro, como Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano ¿si me permite adherirme a su iniciativa?

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Gracias, Diputado.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández se turna a las comisiones unidas de **Estudios Legislativos** y de **Recurso Agua**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Pasaremos a desahogar el punto de **dictámenes**.

Presidente: Diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 148 de la Ley de este Congreso, someto a su consideración la dispensa de la lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, y solamente hacer una exposición general de los mismos, de los dictámenes 1 y 3, y posteriormente procedamos directamente a su discusión y votación.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Integrantes del Pleno, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **34 votos a favor**.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Javier Villarreal Terán, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 403 y 407, y se adiciona la fracción XXI al artículo 407 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

Diputado Javier Villarreal Terán. Con el permiso de la Presidencia, de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros, amigos de los medios de comunicación, redes sociales. Los asuntos que nos ocupan, tienen como propósito reformar disposiciones del Código Penal del Estado de Tamaulipas, a efecto de determinar, que en el delito de robo la estimación del valor de las cosas robadas deberá de ser acorde al valor comercial o de mercado, además de establecer una mayor sanción del delito cuando el robo se realice a bienes, equipos, accesorios y materiales que los componen, ya sea de naturaleza privada o sean utilizados para la prestación de servicios públicos. Al respecto, es de referir que el texto vigente de nuestro Código Penal local, señala que el valor de las cosas robadas deberá basarse en el valor intrínseco, es decir, atendiendo a las características propias del objeto, como lo son el grado de calidad, conservación, temporalidad y uso afectado sobre el mismo, lo cual provoca una gran disparidad con el valor comercial o de mercado, resultando necesario que se considere el mismo, a efecto de establecer una protección más amplia con las víctimas del delito del robo en la entidad. Por su parte, se pretende establecer una mayor penalidad, cuando el delito de robo se realice en bienes, equipos,

componentes y sus materiales, tales como el cobre, hierro y demás metales, utilizados para bienes privados o de servicios públicos, supuesto de causa o un perjuicio a otros derechos humanos, ya que el ser componentes necesarios en el suministro de servicios, limitan y obstaculizan su debido funcionamiento, por lo que resulta apremiante aumentar la penalidad, cuando la conducta la realice, logrando con ellos un reforzamiento de la seguridad de las personas. En este tenor y, toda vez que mediante las acciones legislativas de referencia se generan con las condiciones jurídicas, que permitan reforzar la protección del derecho humano a la propiedad, en beneficio de la sociedad tamaulipeca, tengo a bien solicitar su voto a favor del presente dictamen, muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputado. Esta presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley de este Congreso, lo abre a discusión en lo general, ¿alguien desea hacer uso de la tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta presidencia pregunta si ¿alguien desea hacer uso de la voz en lo particular?

Presidente: No habiendo participaciones, con fundamento al artículo 111 de la Ley de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Juan Ovidio, Diputado Edmundo.

Presidente: Se cierra el registro de votación. Pleno Legislativo, de acuerdo a la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **34 votos a favor**. En tal virtud, expídase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con

proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, en materia de concubinato.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.

Gracias. Buenas tardes, de nueva cuenta. Con su venia, Diputado Presidente, Mesa Directiva. La acción legislativa que nos ocupa, tiene como propósito establecer una mayor precisión sobre la figura del concubinato entre el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, a efecto de contar con disposiciones que fortalezcan su reconocimiento, así como los efectos jurídicos que conlleva. De manera general, se pretenden establecer disposiciones relacionadas a la definición, elementos y alcances de dicha figura. Estableciendo a su vez, como parte de las facultades del registro del Estado, la inscripción y emisión de actas de concubinato, en aras de acreditar jurídicamente dicho vínculo familiar, en beneficio de la seguridad jurídica las personas, lo que hace implícito su reconocimiento como fuente de derecho y obligaciones, específicamente en aquellas cuestiones relativas al derecho sucesorio y de alimentos. Respondiendo así, con la necesidad de establecer las condiciones normativas que regulan la tan importante figura. En razón de lo anterior, dictaminamos de manera procedente el asunto puesto a consideración, ya que, mediante las reformas y adiciones a nuestro Código Civil local, se le otorga una mayor precisión al concubinato, reconociendo en igualdad de condiciones a sus integrantes, en observancia al marco normativo sobre la protección y efectivo ejercicio de los derechos humanos, particularmente el derecho a la familia, entendiéndose como una institución social evolutiva y cambiante. Razón por la cual, tengo a bien solicitar a todos ustedes, compañeras y compañeros integrantes de este Pleno, su respaldo para la aprobación del presente dictamen. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Con base en los artículos 98 y 106 de la ley de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Alguien desea hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si ¿alguien desea hacer uso de la voz **en lo particular**?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de emitir nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por **33 votos a favor**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Juan Román Vital**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Legislatura 65, con pleno respeto competencial, solicita a los 43 Ayuntamientos a que implementen programas con el fin de que los contribuyentes cumplan de manera oportuna con el pago del predial.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Buenos días, compañeras y compañeros diputados, a los que nos ven a través de los medios y a los que nos visitan. Con el permiso de la Mesa Directiva. El objeto del presente dictamen, es el de solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que implementen programas y/o acciones que incentiven a las y los contribuyentes, para que cumplan de manera oportuna con el pago del impuesto predial. Actualmente, existe una escasa cultura tributaria, es decir, que gran parte de la sociedad no acostumbra a realizar el pago de sus

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

contribuciones, como el pago del impuesto predial, esto por diferentes factores, por lo cual, consideramos que contar con una baja recaudación en el ámbito local, limita el gasto social y la inversión en infraestructura de los Gobiernos Municipales, cuartando su capacidad para ofrecer servicios de calidad a la población, de ahí la importancia del presente dictamen, de solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que generen estrategias innovadoras, para incentivar a la población a realizar el pago del predial de manera oportuna y, con la obtención de estos ingresos, generar mejores servicios a la comunidad, en tal virtud, consideramos que con ello se contribuirá a fortalecer la recaudación por concepto del impuesto predial, lo cual, incidirá en que los municipios de la entidad puedan retribuir a la ciudadanía en materia de desarrollo urbano y servicios de la mejor calidad, por los argumentos expuestos, solicito su voto a favor del presente dictamen. Muchas gracias, es cuanto.

Presidente: Gracias. Esta presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley de este Congreso, lo abre a discusión, ¿alguien desea tomar la palabra?

Presidente: Al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto en relación a dicho proyecto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación. Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **32** votos a **favor**, en consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Pasamos al asunto número 4. Está a su consideración el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa por medio del cual, con pleno respeto a la división de poderes, se formula un Exhorto al Titular de la Secretaría de Educación Pública de Tamaulipas, para que en coordinación con

autoridades y planteles educativos y tesoreros de mesas directivas, padres de familia, adopten medidas preventivas que sean necesarias para llevar a cabo un manejo eficaz de las aportaciones voluntarias. Esta presidencia, en apoyo a lo dispuesto por los artículos 98 y 102, lo abre a discusión. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no haber participaciones se declara abierto el sistema electrónico para que emitamos nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el punto de acuerdo ha sido **aprobado** por **19** votos a **favor**, una abstención y 13 votos en contra. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Está a su consideración, el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se declara sin materia la iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 1400 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Presidente: Esta presidencia, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 98 y 102, lo abre a discusión ¿alguien desea hacer uso de la voz?; Al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo a la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **20** votos a **favor**, 15 en contra. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

A continuación, desahogaremos el punto de **asuntos generales**. Al efecto, esta presidencia

tiene registro previo de los Diputados Carlos Fernández y la Diputada Marina Edith Ramírez. Pregunto ¿alguno de ustedes desea participar?, Diputado Ángel Covarrubias ¿alguien más?, se le concede en el uso de la voz al Diputado Carlos Fernández.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Diputado Presidente, Mesa Directiva, mis compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación que nos acompañan y que nos ven a través de redes sociales. La afición por el fútbol y a un equipo en particular, es algo con lo que creces en la vida, y vas haciendo parte de ti sus triunfos y sus derrotas. En mi caso, podríamos decir que lo llevo en la sangre, es una afición que me inculcó, que se me inculcó desde antes de nacer. Mi abuelo, que en paz descansa, fue uno de los involucrados en la construcción del estadio Tamaulipas, fue Presidente del Tampico-Madero y un gran promotor del deporte, y eso lo vivo con mucho orgullo. Después, en mi carrera como deportista, pude portar los colores del equipo de mis amores, y hoy, tras ganar dos campeonatos recientemente, quiero enviarles desde esta tribuna una gran felicitación. Comparto con ustedes la alegría y el orgullo de portar la camiseta celeste, y les refrendo mi compromiso para que desde cualquier trinchera en la que me encuentre, seguir impulsando el deporte y generar espacios que nos ayuden a alejar a niñas, niños y jóvenes de vicios, y nos ayuden en la reconstrucción del tejido social, porque comunidades más unidas son comunidades más libres de violencia. Y aprovecho esta tribuna, para reconocer a todos los integrantes del equipo, personal administrativo, operativo, socios, patrocinadores, cuerpo técnico y jugadores de la Jaiba Brava del Tampico-Madero, pero de manera muy especial, mi reconocimiento y felicitaciones las hago extensivas a toda la afición, una afición con gran historia, con triunfos, pero también derrotas que los han marcado y, que pese a todo esto, y a las condiciones climáticas vividas esta pasada semana y a las provocaciones externas, supieron estar a la altura del evento y apoyar con todo el corazón al equipo. Hoy demuestran, una vez más,

que son la mejor afición de Tamaulipas y de las mejores de México. Felicidades Tampico-Madero, felicidades Jaiba Brava. Gracias.

Presidente: Gracias Diputado. Le abren el micrófono al Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Don Carlos Fernández, me quiero sumar a su petición, como ex dirigente del Correcaminos, aquí, lo felicito a Tampico-Madero, por ese gran esfuerzo y, sobre todo, que tienen una afición excelente en Tampico, me consta a mí. Gracias.

Presidente: Gracias, Diputado.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Me sumo también a la alegría y al triunfo de la Jaiba Brava, y saludos a todo el pueblo tampiqueño, muchas felicidades.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. ¡Ánimo!

Presidente: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Marina Ramírez.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Gracias. Saludo con mucho cariño a todas las personas que por medio de las redes nos siguen, gracias a la Mesa. La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, fue un organismo que ejecutaba los programas en materia de financiamiento rural, además, otorgaba crédito y servicios financieros a los productores rurales de todo nuestro país. Y cuando dije ejecutaba y otorgaba, lo digo en tiempo pasado, ya que recientemente, la Cámara de Diputados aprobó el dictamen por el cual se extingue esta financiera rural. El dictamen fue avalado con 258 votos de MORENA, 200 votos en contra de los partidos opositores, por lo que pasó al Senado de la República para su discusión, quien posteriormente, logrando la mayoría de votos de MORENA, la aprobaron. Así fue compañeros, la Cámara de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Senadores aprobó el proyecto de Decreto por el cual se extingue la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero. Esto, compañeras y compañeros, es un golpe más para nuestros productores, que ya de por sí han sido gravemente afectados durante este Gobierno Federal. Las y los Diputados de Acción Nacional, condenamos la desaparición de los créditos a los que tenían acceso nuestros productores, es un ataque contra los campesinos y productores de México y, por supuesto, a los tamaulipecos, no me queda la menor duda, las consecuencias de liquidar ese organismo serán de gran impacto para nuestro campo y su economía, el futuro para las y los productores no es nada prometedor, ya que este Gobierno Federal de MORENA no le importa el campo, ni la seguridad alimentaria, así lo ha demostrado con sus acciones. Compañeras y compañeros legisladores, es hora de ver por todos estos ganaderos, agricultores, pescadores y productores de nuestro Estado, no me cansaré de repetirlo una y otra vez, esto no es de partidos, ni colores, el apoyo es para beneficio de todos y todas esas familias que dependen de este sector productivo, y no me cansaré, también, de repetirlo una y otra vez, cada que Dios permite que un plato de comida llegue a nuestra mesa, es gracias a un agricultor, a un ganadero o a un pescador. Por ello, hoy hago un llamado a todas las fuerzas políticas, para que ya no, para ya no continuar apoyando políticas públicas que dañen al sector agrícola, hay que construir y no destruir. En estos momentos tan complicados que están viviendo nuestros agricultores, alzo la voz por ellas y por ellos, en estos momentos en los que nos necesitan más que nunca, pues luchan por un precio justo para sus granos, un precio con el que puedan sacar adelante lo invertido, pagar la semilla, las refacciones y un sin número de cosas más, en estos momentos, hago una sincera invitación al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado, a reunirse con nuestros productores, con nuestros campesinos, escuchen su voz, escúchenlos de viva voz y busquen soluciones, nuestros productores ya no pueden esperar más, nuestros productores ya no quieren promesas, exigen soluciones. Gracias, es cuanto.

Presidente: Se le concede el uso de la voz al Diputado Ángel Covarrubias. Diputado secretario Gustavo, ¿puede rectificarme el quórum, por favor?

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Ya nomás participo yo y nos vamos.

Secretario: 16

Presidente: Se encuentran presentes 16 Diputados, por lo tanto, no existe el quórum para continuar la sesión.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Con la venia de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, Diputadas. Ya nada más participo yo y nos vamos, compañero Diputado.

Presidente: A continuación. Agotados los puntos del orden del día.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Nada más participo yo y nos vamos.

Presidente: Se clausura. No hay quórum, compañeros Diputados.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Ya nada más participo yo y nos vamos. Tres minutos, te voy a robar tres minutos nada más.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Mesa Directiva, muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación que nos acompañan a través de las distintas plataformas digitales. Hago uso de esta tribuna para hacer una denuncia pública, a nombre de las personas que vivimos en la zona metropolitana de Tampico, Madero...

Presidente: Se **clausura** la presente sesión, siendo las **diecisiete horas con dos minutos**, declarando válidos los acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este órgano legislativo a la sesión que tendrá verificativo el día **18 de mayo**, a partir de las 10 horas, gracias.